

Manual de Convivencia 2023



**EDUCAMOS: BUENOS CRISTIANOS
Y HONESTOS CIUDADANOS**



Para mi, la convivencia es:

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	5
MARCO LEGAL	6
GLOSARIO	7
CAPÍTULO 1: NOMBRE Y NATURALEZA JURÍDICA	11
CAPÍTULO 2: PRINCIPIOS RECTORES FUNDAMENTALES	11
CAPÍTULO 3: IDENTIDAD INSTITUCIONAL	12
CAPÍTULO 4: DERECHOS Y DEBERES	15
CAPÍTULO 5: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	20
CAPÍTULO 6: RUTAS INTERSECTORIALES	31
CAPÍTULO 7: DIRECTORIO DE ENTIDADES	38
CAPÍTULO 8: ACUERDOS EN TORNO A LA SANA CONVIVENCIA	39
CAPÍTULO 9: DEBIDO PROCESO	46
CAPÍTULO 10: ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN	48
CAPÍTULO 11: SERVICIOS DE BIENESTAR Y COMPORTAMIENTOS	58
CAPÍTULO 12: SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO	61
CAPÍTULO 13: SALIDAS ESCOLARES Y REPRESENTACIONES	63
CAPÍTULO 14: ESTÍMULOS	64
CAPÍTULO 15: REGLAMENTACIÓN RESIDENCIAS ESCOLARES	65
CAPÍTULO 16: MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNOS	72
CAPÍTULO 17: DISPOSICIONES FINALES	74

PRESENTACIÓN

La vida de la comunidad educativa debe ser organizada, de modo que el proceso pedagógico se desarrolle de manera fluida y pueda incidir efectivamente en la formación integral del grupo de estudiantes y sus familias. Esto exige una organización interna de la Institución Educativa, mediante el respectivo Manual de Convivencia, el cual funciona como una herramienta idónea para integrar los principios fundamentales de la educación salesiana, los acuerdos comunitarios establecidos y los requerimientos determinados por el Gobierno Nacional de Colombia, al ser una Institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación del Meta.

De acuerdo con lo anterior, el presente Manual de Convivencia se construye colectivamente como parte esencial del Proyecto Educativo Institucional de la Escuela Normal Superior María Auxiliadora del Municipio de Granada Meta, el cual contiene las normas y acuerdos que van a permitir la sana convivencia mediante lineamientos predominantemente pedagógicos, para lograr en toda la comunidad educativa la adquisición de un conjunto de comportamientos y actitudes esperadas, acordes con las diferentes situaciones. En síntesis, es una herramienta que busca regular las relaciones en el ámbito escolar a través de procedimientos claros de intervención ante situaciones que pueden afectar la sana convivencia.

El documento además contiene los derechos y deberes del grupo de estudiantes, las familias, el personal directivo y docente, y en general de todas las personas que conforman la Institución educativa, así como las rutas y protocolos a seguir ante determinadas situaciones que se experimentan en la vida escolar.

En consecuencia, la Escuela Normal Superior María Auxiliadora pone a disposición de toda su comunidad educativa el presente Manual de Convivencia, con el propósito de ofrecer unos lineamientos claros para lograr un ambiente de sana convivencia escolar, de modo que, la comunidad de estudiantes que se ha matriculado en la Institución y sus familias, puedan comprometerse con el manejo adecuado de la convivencia, se hagan responsables de sus acciones y crezcan en capacidades de autocontrol, empatía, toma de decisiones y valores, pues solo de esta manera es viable que cada persona pueda convertirse en un verdadero agente de cambio social.

Finalmente, se especifica que la elaboración de este documento ha sido fruto del trabajo, análisis y reflexión de los distintos estamentos de la comunidad educativa, y al ponerlo en práctica se busca alcanzar el ideal de la pedagogía de Don Bosco “Formar Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos”.

MARCO LEGAL

El presente Manual de Convivencia se sustenta en el ordenamiento legal y jurídico de nuestro país, principalmente en:

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 12 de 1991 Convención Internacional sobre los Derechos de la Niñez.
- Ley 115 de 1994 Por la cual expide la Ley General de Educación.
- Decreto 1860 de 1994 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales y en especial el Artículo 17 que reglamenta lo concerniente a los Manuales de Convivencia.
- Ley 1098 de 2006 Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia y establece las obligaciones específicas para los centros educativos.
- Ley 1620 de 2013 y Decreto Reglamentario 1965 de 2013 Crean el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- Ley 2025 de 2020 Lineamientos para implementación de escuelas para padres y madres.
- Ley 1581 del 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, y Decreto 1377 de 2013 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012, artículo 12 requisitos especiales para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes.
- Ley Estatutaria 1618 de 2013 por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, y Decreto 1421 de 2017 por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
- Decreto 1286 de 2005 Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados.
- Decreto 1290 de 2009 Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- Decreto 1075 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- Sentencia T-859 de 2002 El manual de convivencia constituye el reglamento donde constan los derechos y obligaciones de los estudiantes, sus padres o tutores y la entidad educativa, el cual es aceptado al momento de firmar la correspondiente matrícula (Ley 115 de 1994, Artículo 87 y Decreto 1860 de 1994, Artículo 17).
- Sentencia 519 de 1992, si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no puede concluirse que el centro docente esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el reglamento educativo.
- Sentencia T-694 de 2002 El reglamento del plantel educativo, es pues la base fundamental orientadora de la filosofía del colegio, sin el cual no sería posible mantener un nivel de excelencia, de disciplina y de convivencia como cometidos principales de la educación. Sus preceptos son de observancia obligatoria para la comunidad académica, educandos, profesores y padres de familia en cuanto fijan las condiciones para hacer efectivo el fin supremo de la calidad, de la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.
- Sentencia T-917 de 2006 Las instituciones educativas comprenden un escenario en donde se aplica el derecho sancionador. Dichas instituciones tienen por mandato legal, regir sus relaciones de acuerdo a reglamentos o manuales de convivencia. Esas normas deben respetar las garantías y principios del derecho al debido proceso. Las instituciones educativas tienen la autonomía para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa.
- Sentencia t-240/18 Debido proceso en actuaciones disciplinarias en instituciones educativas.
- Directiva Ministerial 055 de 2014 Orientaciones para la planeación, desarrollo y evaluación de las salidas escolares.
- Directiva ministerial 01 de 2022 Orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares.

GLOSARIO

- **Acción Reparadora:** Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (situaciones tipo I y II).
- **Acoso Escolar o Bullying:** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes. Ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.
- **Acuerdos:** Son el resultado de un diálogo entre quienes integran la comunidad educativa sobre los mínimos necesarios para vivir juntos, de manera que su cumplimiento se base en el sentido de la responsabilidad individual y colectiva y no únicamente en la idea de recibir castigos o premios
- **Agresión Escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de esa comunidad, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica. En ella puede estar A. Agresión Física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras; B. Agresión Verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas; C. Agresión Gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros; D. Agresión Relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros, y E. Agresión Electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

- **Atención:** Asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos y los derechos sexuales y reproductivos.
- **Ciberacoso Escolar:** Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- **Conflictos Manejados Inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- **Convivencia Escolar:** Acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar de forma pacífica y armónica. Es el conjunto de relaciones que ocurren entre todas las personas que hacen parte de la comunidad educativa.
- **Comité de Convivencia Escolar:** Es la instancia del establecimiento educativo, encargada de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como al desarrollo del manual de convivencia y a la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- **Competencias Ciudadanas:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- **Corresponsabilidad:** Es hacerse cargo de lo que sucede en el contexto. También es una forma de comprender que las relaciones humanas se producen en interacción responsable de muchas personas y cada quién aporta y responde en el manejo de cualquier situación. De esta manera quienes participan en la situación resuelven y responden, convirtiendo en colectivas las responsabilidades, entendidas como causa o solución. Por ejemplo, cuando ocurre un caso de acoso escolar en un EE, este no es sólo responsabilidad de los directamente implicados en la situación, también cumplen un papel fundamental en el evento las estudiantes que observan, el docente que conoce lo que ocurre, la familia. Por lo anterior, la corresponsabilidad es fundamental para el fortalecimiento de la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHR.
- **Derechos Humanos DDHH:** Derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición.

- **Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos DHSR:** Aseguran a todas las personas la posibilidad de tomar decisiones con respecto a su sexualidad y ejercerla libre y responsablemente, sin presión ni violencia.
- **Dispositivos Móviles:** Aparato de pequeño tamaño, con algunas capacidades de procesamiento, con conexión permanente o intermitente a una red, con memoria limitada, que ha sido diseñado específicamente para una función, pero que puede llevar a cabo otras funciones más generales, entre ellos se encuentran, teléfonos inteligentes, tabletas, computadores portátiles, relojes inteligentes, reproductores de audio portátil, agendas digitales, videoconsolas portátiles entre otros.
- **Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos:** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.
- **Flujograma:** Elemento gráfico que representan el desarrollo de una serie de pasos, para brindar la atención a cada situación de una forma clara y simple.
- **Justicia Restaurativa:** Es aquel tipo de justicia que da la importancia de la reconciliación entre la persona ofendida y la ofensora como una necesidad social. Por lo tanto, en este enfoque se presta especial atención, no a la violación de la norma, sino a las necesidades de la persona ofendida, ofreciendo a la persona ofensora la posibilidad de reparar el daño causado, restaurar su dignidad y ofrecer la posibilidad de reintegrarse socialmente. Se caracteriza por: centrarse en el futuro más que en el pasado, la garantía de la no repetición, y la implementación de estrategias de participación de la comunidad como el diálogo directo, la cultura del perdón y la reparación del daño causado.
- **Mediación:** Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes, en este proceso la solución no se impone por terceras personas, sino que es creada por las partes.
- **Prevención:** Preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo. En el marco del Decreto 1965 de 2013 se considera que la prevención busca intervenir oportunamente en dinámicas y comportamientos que podrían afectar el ejercicio de los derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos y la convivencia escolar.

- **Promoción:** La ejecución de acciones que provocan que algo suceda: promocionar es la acción de movilizar al colectivo social hacia el logro de un propósito de nivel superior. En ese sentido, el artículo 30 de la Ley 1620 de 2013 determina que el componente de promoción se centra en el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos, determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia escolar.
- **Protocolo de Atención:** Serie de procesos que se desarrolla con el fin de garantizar la adecuada intervención de las situaciones que afectan el buen desarrollo del ambiente escolar.
- **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- **Ruta de Atención Escolar:** herramienta establecida en la Ley de Convivencia Escolar para apoyar al sector educativo en el fortalecimiento del ejercicio de los DDHH y DHR en la escuela; la mitigación de riesgos; el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar, y el seguimiento a lo que ocurre en los diferentes contextos y su manejo.
- **Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE):** Sistema nacional para la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales de Colombia.
- **Situaciones en Convivencia Escolar:** Todo acto o actitud que altera una actividad institucional, vulnera la integridad o un derecho de la persona o del colectivo, o atente contra los bienes públicos o colectivos.
- **Violencia sexual:** Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.
- **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

CAPÍTULO 1: NOMBRE Y NATURALEZA JURÍDICA

La Escuela Normal Superior María Auxiliadora es una Institución de carácter oficial; partícipe de la misión pastoral que realiza la Diócesis de Granada en la región del Ariari desde el año 1971. Está dedicada a la formación docente según los principios del Sistema Preventivo de San Juan Bosco. Se encuentra ubicada en la calle 23 número 13-00, barrio Las Delicias, sector urbano del municipio de Granada Meta. Los niveles educativos con los que cuenta son: Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica y los Programas de Formación Complementaria y Aceleración del Aprendizaje, cuenta con reconocimiento oficial mediante la Resolución No. 10391 del 26 noviembre de 2010.

CAPÍTULO 2: PRINCIPIOS RECTORES FUNDAMENTALES

La Escuela Normal Superior María Auxiliadora tiene como principios rectores el evangelio, la doctrina de la iglesia católica, la devoción a María Santísima bajo la devoción de Auxiliadora, las orientaciones pedagógicas de San Juan Bosco y de Santa María Mazzarello que siempre considera a la niñez y a la juventud como el centro de la acción educativa. La pedagogía salesiana se fundamenta en el Sistema Preventivo de Don Bosco y de Santa María Dominga Mazzarello y tiene como coordenadas del espacio educativo: La Razón, La Religión, La Amabilidad.

Así mismo contempla los principios orientados por el Sistema Nacional de Convivencia Escolar Ley 1620 del año 2013, como lo son:

- **Participación:** En virtud de este principio se busca garantizar la participación activa de la comunidad estudiantil en el desarrollo de estrategias y acciones que se adelanten dentro del marco del sistema nacional de convivencia escolar.
- **Corresponsabilidad:** La familia, la Institución educativa, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción.
- **Autonomía:** La Institución educativa es autónoma para establecer acuerdos y lineamientos consagrados en el presente manual y estos deben estar en concordancia con la Constitución Política y también deben estar dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones definidos por el Gobierno Nacional.
- **Diversidad:** Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes, lo que implica el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación alguna.
- **Integralidad:** La filosofía del sistema del sistema de convivencia escolar debe estar orientada hacia la promoción de la educación para: La autorregulación de la persona, la sanción social y el respeto a la Constitución y las leyes.

ARTÍCULO 2.1. PEDAGOGÍA SALESIANA O SISTEMA PREVENTIVO

La Escuela Normal Superior María Auxiliadora educa y se educa a través del Sistema Preventivo de Don Bosco: Razón, Religión y Amabilidad, con el propósito de formar personas bajo el lema: “buenos cristianos, honestos ciudadanos”, basadas en la verdad, la sinceridad, comprometidas con la fe

cristiana y el pensamiento humanístico; y por tanto formadas como personas responsables, trascendentes, con una formación ética sólida, con espíritu de pluralidad y respeto a la diferencia; teniendo en cuenta que la amabilidad no excluye la exigencia con el cumplimiento del deber, ni la firmeza en las correcciones, pues siempre se tiene como fin último el bien de la persona.



ARTICULO 2.2. UNA DIMENSIÓN CONSTANTE DEL PROCESO EDUCATIVO: LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL

La Escuela Normal Superior María Auxiliadora presenta su Proyecto Educativo Institucional fundamentado en los principios de la formación cristiana e inspirados en la pedagogía de San Juan Bosco y de Santa María Mazzarello para el desarrollo de los valores, que resalta el valor de las virtudes humanas y describe abiertamente el tipo de personas que desea formar con identidad salesiana, honestidad, responsabilidad, respeto y amabilidad, compromiso social, liderazgo de servicio y de excelencia académica, en un clima de libertad, amistad y alegría, principios que se encuentran enraizados en el proyecto educativo de una escuela que educa personas y trata de llevarlas a la plenitud de su desarrollo. El proceso educativo conduce progresivamente a la juventud a asumir la responsabilidad de su propio crecimiento y a construir una personalidad capaz de juzgar rectamente, de elegir con libertad servir a los demás, de ayudar a descubrir el misterio de Dios presente en su propia existencia y de encontrar su puesto en la vida.

CAPÍTULO 3 IDENTIDAD INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 3.1. PERFILES

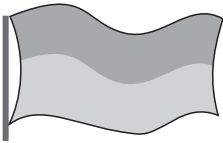
ESTUDIANTES	<p>La comunidad estudiantil es el agente central y vital en todo proceso educativo. Por consiguiente, los esfuerzos que deben realizarse en la gestión directiva, académica y comunitaria deben estar encaminados a fortalecer su formación integral para que adquieran una visión ética del mundo y se evidencie el deber ser de: "Buenos cristianos, honestos ciudadanos". Se espera entonces que el grupo estudiantil en proceso de formación, cuente con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantener una actitud positiva frente al aprendizaje, demostrando responsabilidad e interés en su desempeño académico y comportamental. - Vivir con entusiasmo y alegría los valores institucionales. - Desempeñarse con gran sentido de responsabilidad, honestidad, disciplina, colaboración y solidaridad. - Ser una persona íntegra, que denota excelente presentación personal, sentido de pertenencia a la Institución, capacidad de liderazgo y amor a la vida. - Ser gestores y gestoras de paz, capaces de afrontar la novedad, tomar decisiones libres, responsables y autónomas frente a los desafíos y retos de cada día.
--------------------	---

EX-ALUMNOS	<ul style="list-style-type: none"> - Ser agentes de cambio y mejoramiento continuo en su proceso formativo, competentes para desempeñarse con principios éticos, espirituales y morales en su ejercicio de ciudadanía, pedagogía y como integrantes de una familia; así como contribuir al fortalecimiento de una sociedad que promueve condiciones de bienestar y una mejor forma de vivir. - Persona constructora de paz, que cultiva la sana convivencia dentro de la democracia, el respeto y la práctica de los "Derechos Humanos". - Persona auténtica, crítica, reflexiva y analítica frente a la realidad social, con capacidad de discernir sobre los problemas del mundo actual y responsable en el cumplimiento de su deber. - Ser social con calidad humana, abierto al cambio, con espíritu de entrega y vocación de servicio. - Ser humano que asume posición crítica frente a la información de los medios de comunicación, las redes sociales e Internet.
EGRESADOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	<p>El grupo de egresados de la Escuela Normal Superior María Auxiliadora recibe el título de: NORMALISTA SUPERIOR, el cual los faculta para desempeñarse como docentes de aula en los niveles de preescolar y básica primaria. Algunas características que identifican al grupo de egresados son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Persona autónoma, con un proyecto de vida definido y que pueda desenvolverse en la sociedad. - Liderazgo permanente en su campo de acción. - Persona alegre, sencilla, respetuosa, responsable y solidaria de acuerdo con los criterios del Evangelio. - Manifiesta con su testimonio de vida el crecimiento en su dimensión trascendente que le lleva a ser una persona que actúa como buen cristiano y honesto ciudadano. - Que su vida es coherente con la formación humana cristiana recibida. - Auténtico, transparente y honesto en su desempeño personal y profesional. - Con capacidad para trabajar en equipo y comunicarse con todos. - Ejemplar en su desempeño como docente y en la misión que cumple como participante en la transformación de la sociedad. - Persona abierta y flexible a los cambios pedagógicos, culturales y tecnológicos. - Persona empática al trabajar con la comunidad de su entorno, buscando mejor calidad de vida y cultura de paz.
PERSONAL DOCENTE	<ul style="list-style-type: none"> - Profesional competente que fundamenta su quehacer pedagógico en el reconocimiento del ser humano, en sus derechos fundamentales, en el autodesarrollo, en la autonomía, en la comunicación y la solidaridad. - Persona equilibrada, de formación integral, que reconoce los cambios biopsicológicos en el individuo, para comprender, saber confrontar y orientar los comportamientos de la comunidad estudiantil. - Al educar explícita y facilita la práctica de sus valores, destacando la responsabilidad, la honestidad, la disciplina, la colaboración, el respeto, el conocimiento, la justicia, el sentido de pertenencia y la transparencia. - Busca el crecimiento de la calidad en el proceso enseñanza-aprendizaje y sus resultados a través de la investigación, la innovación educativa y el mejoramiento continuo, educando en los principios democráticos, en el amor a los valores históricos, culturales, éticos, espirituales, cívicos, promoviendo los "Derechos Humanos". En su labor se requiere la idoneidad académica y moral, el desarrollo y crecimiento personal y social, conforme con el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.).
PERSONAL DIRECTIVO	<ul style="list-style-type: none"> - Persona comprometida con la misión salesiana y líder en el desarrollo del Proyecto Educativo para la promoción integral de la niñez y la juventud como "buenos cristianos y honestos ciudadanos" - Acompaña y orienta los distintos procesos de enseñanza-aprendizaje favoreciendo la actualización docente y la convivencia entre los diferentes estamentos que conforman la comunidad educativa. - Posee gusto por servir al grupo de estudiantes y trabajar por ellos, especialmente por los más pobres. - Capacidad de vivir, y trabajar en comunidad, comparte con los miembros de la comunidad educativa pastoral salesiana. - Tiene capacidad de liderazgo transformador, competente en lo pedagógico y administrativo. - Facilidad para trabajar en el campo de la educación, con optimismo, creatividad e iniciativa. - Deseo de contribuir y construir el Reino de Dios, construyendo un mundo mejor. - Manifiesta equilibrio y madurez a través de sus actitudes de diálogo y apertura en las relaciones educativas. - Cultiva y favorece las relaciones interpersonales en su quehacer. - Tiene capacidad de diálogo empático, flexibilidad y apertura creativa al cambio. - Conoce y da a conocer el horizonte institucional. - Acata y sostiene con firmeza las decisiones tomadas en equipo.
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES	<ul style="list-style-type: none"> - Persona que contribuye al alcance de la misión institucional. - Demuestra responsabilidad en sus labores. - Desarrolla capacidades y competencias adecuadas al trabajo colaborativo y a la consecución de la misión institucional. - Tiene la capacidad de trabajar en equipo para lograr las metas institucionales y demuestra idoneidad ética. - Persona respetuosa y tiene la capacidad de dar solución concertada de conflictos.

	<ul style="list-style-type: none"> - Es una persona responsable, discreta, honesta, eficiente, confiable, leal y transparente con el cumplimiento de sus tareas. - Refleja amabilidad en la atención al grupo de estudiantes, familias, personal docente y público en general.
FAMILIAS O ACUDIENTES	<p>La formación integral de la comunidad estudiantil es compromiso de todos, por lo tanto, es necesario que las familias o acudientes de la Escuela Normal Superior María Auxiliadora se apersonen de la calidad educativa que reciben sus hijos, hijas o apoderados, por ello es indispensable que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se identifiquen con la filosofía de la Institución, y se apropien del horizonte institucional y del PEI. - Se interesen y preocupen por el desempeño de la comunidad estudiantil tanto en el proceso académico como de convivencia. - Demuestren su misión de cuidadores con verdadero amor y comprensión. - Faciliten a la comunidad de estudiantes todos los implementos o materiales necesarios para el desarrollo del proceso educativo. - Demuestren sentido de pertenencia a la comunidad educativa y cuiden el buen nombre de la Institución. - Se comprometan con las diferentes actividades que desarrolla la Institución y participen activamente. - Brinden en todos los contextos un trato respetuoso en ambientes de diálogo, comprensión, afecto, y buen ejemplo dentro y fuera del hogar. - Utilicen una buena comunicación y el diálogo fraterno, al interactuar con el personal docente. - Se acojan al horario de atención establecido por la Institución y asistan puntualmente a las citaciones. - Acepten y respeten las diferencias individuales del grupo de estudiantes y sus limitaciones, ayudándolos a superarlas. - Responsable, respetuoso, honesto, tolerante y solidario con cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 3.2. SÍMBOLOS

Bandera de la Escuela Normal Superior María Auxiliadora. Identificada con los colores azul y rosado del manto y de la túnica de María Auxiliadora, Patrona, guía y Madre de la Institución.



El color azul simboliza el sentido de trascendencia que toda persona encierra en lo más profundo de su ser, es el anhelo infinito de un más allá pleno, que se proyecta desde el hoy, vivido en servicio y serenidad, en relación consigo mismo, con los otros, con la naturaleza y con Dios. Este significado se identifica con la búsqueda de la santidad que debe caracterizar el ambiente educativo salesiano.

El color rosado es la mezcla de los colores rojo y blanco; el rojo simboliza la fuerza, entrega y sacrificio con los cuales la persona le hace frente a la vida, además, representa la razón y el amor, fuerzas impulsoras que llevan al ser a desarrollar creativamente sus facultades, orientándolas hacia fines superiores. El color blanco, es el símbolo de la rectitud, transparencia y fortaleza con las cuales las personas enfrentan la vida y responden a la misión recibida, especialmente en su realización personal e integral para servir mejor. Por esta razón el rosado encierra la riqueza de esta síntesis maravillosa y encarna la ternura y la bondad de una Madre bajo la cual se educa en las instituciones orientadas con el carisma de Don Bosco.

Escudo de la Escuela Normal Superior María Auxiliadora. En el escudo de fondo blanco se observa una línea gruesa de color azul que encierra la M y la A entrelazadas en el monograma de María Auxiliadora, la Virgen de Don Bosco, Maestra de su obra educativa.



Este escudo sintetiza la filosofía institucional apoyada en los principios del Evangelio, del Sistema Preventivo y la legislación educativa actual.

ARTÍCULO 3.3. UNIFORMES

El uniforme es un símbolo institucional que imprime carácter y pertenencia y se debe portar con dignidad y respeto, durante el desarrollo de las actividades curriculares y de formación, la STCT 789 de 2013, dice que: “los establecimientos educativos pueden establecer en los manuales de convivencia reglas relacionadas con la longitud del pelo, la higiene personal o la presentación de la comunidad estudiantil, como se deriva de lo previsto en la Ley 115 de 1994 y en el Decreto 1860.

De acuerdo con el modelo de la Secretaría de Educación la comunidad estudiantil utilizará los uniformes así:

PREESCOLAR A UNDÉCIMO.	
UNIFORME DE DIARIO	UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA
<ul style="list-style-type: none"> - Camibuso blanco con el escudo de la Institución color azul, cosido con hilo. - Camiseta totalmente blanca debajo del camibuso. - Pantalón azul oscuro, bota recta (no entubado), con correa negra y medias azul oscuro a media caña. - Falda larga hasta la mitad de la rodilla y media completamente blanca hasta debajo de la rodilla - Zapatos con cordones, totalmente negros. - Portar el uniforme limpio, planchado y por dentro del pantalón o la falda. 	<ul style="list-style-type: none"> - Camibuso blanco con el escudo de la Institución color verde, cosido con hilo. - Camiseta cuello V totalmente blanca debajo del camibuso. - Sudadera de color verde correspondiente al uniforme, con resorte o rib en la parte inferior, no entubado. - Tenis completamente blancos de cordón, portarlos limpios. - Medias blancas a media caña. - Portar el uniforme limpio y por dentro del pantalón.

- Cuando el clima este frío, se permite portar saco o chaqueta, color azul oscuro o blanco únicamente
- Bufanda y/o guantes, solo con prescripción médica y los colores autorizados en este caso son: azul o blanco.

PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	
UNIFORME DE DIARIO	UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA
<ul style="list-style-type: none"> - Color gris con azul de acuerdo al modelo, con el logo de la Institución. - Zapatos o tenis de color azul o gris - Medias del tono del pantalón y no tobilleras. 	<ul style="list-style-type: none"> - Sudadera de color azul oscuro con resorte o rib en la parte inferior. - Camibuso color gris con azul con el logo de la Institución. - Tenis blancos de amarrar y medias del color de la sudadera, no tobilleras.

- Cuando el clima este frío, se permite portar saco o chaqueta, color azul oscuro o blanco únicamente
- Bufanda y/o guantes, solo con prescripción médica y los colores autorizados en este caso son: azul o blanco.

Parágrafo 1. En cuanto al porte del uniforme se deberá tener en cuenta que:

- La comunidad estudiantil debe presentarse diariamente con el uniforme completo y limpio para la asistencia a clases y actividades cívicas o de representación.
- El uniforme de educación física se debe portar únicamente según el horario y la actividad correspondiente para cada curso.
- El uniforme únicamente se utiliza para asistir a la Institución y para representarla oficialmente y no se permite su uso para otras actividades fuera de la misma, ni en horas no escolares.
- Se debe portar con orgullo, pulcritud, orden y respeto, además de mantener la presentación personal exigida por la Institución, mediante el aseo personal y el arreglo del cabello, absteniéndose de utilizar piercings y accesorios ajenos al mismo.
- No se debe utilizar combinaciones en los dos uniformes; ni usar prendas diferentes a las correspondientes.

Parágrafo 2. Ante un imprevisto de última hora, que impida presentarse con el uniforme que corresponda según horario, se presentará con el segundo uniforme y con su excusa justificada por parte del respectivo acudiente.

CAPÍTULO 4: DERECHOS Y DEBERES

ARTICULO 4.1. COMUNIDAD EDUCATIVA

“Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica”.

ARTÍCULO 4.2. DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA

DERECHOS	DEBERES
1. Inviolabilidad de su derecho a la vida, a la libertad y a la integridad física y psíquica.	1. Respetar y velar por el cumplimiento de los derechos de los miembros de la comunidad educativa.
2. Derecho inalienable a un trato respetuoso, afable y sincero entre los miembros de la comunidad.	2. Respetar y cumplir las disposiciones dadas por la Institución en favor de los miembros de la comunidad educativa
3. A la libre expresión de las ideas mediante el diálogo, que busque la realización de proyectos comunes y la resolución de conflictos.	3. Respetar la opción religiosa en la que se fundamenta la Escuela Normal Superior María Auxiliadora.
4. Al respeto de su intimidad y de su buen nombre.	4. Respetar la Institución, sus instalaciones y su imagen en todo momento y lugar asumiéndolo como propio.
5. A denunciar la injusticia cuando sienta que se le ha maltratado y a exigir que la Institución haga respetar sus derechos, sin que, por eso, se tomen represalias en su contra.	5. Vivenciar la responsabilidad y la honestidad en todas sus acciones.
	6. Acoger y velar porque se cumplan las disposiciones de: "Ambientes Sanos y Protegidos" de la Escuela Normal Superior María Auxiliadora.

ARTÍCULO 4.3. COMUNIDAD ESTUDIANTIL**Derechos Según el Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia**

- Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.
- La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de la niñez prevalecen sobre los derechos de los demás.
- La Institución acepta y promueve los derechos de la niñez y la juventud y se orienta prioritariamente al derecho a la educación, el cual debe ser apoyado por los padres de familia, quienes eligen libremente la Institución educativa para que les colabore en la formación integral de sus hijos.

DERECHOS	DEBERES
<p>Además de los mencionados para toda la comunidad educativa, el grupo de estudiantes tiene derecho a:</p> <ul style="list-style-type: none"> · La Educación, proceso formalizado a través de un acta de matrícula para un grado en general. · Recibir una educación integral que desarrolle la inteligencia y el pensamiento, el cuerpo en forma armónica y saludable y en general todas las dimensiones del ser humano. · Recibir una educación que les forme con ciudadanía y les enseñe a amar y respetar la Patria Colombia, su Dpto., y a ser capacitados para participar activamente en el ejercicio de la democracia. · Recibir protección integral según el artículo 35 del Decreto 1965. · Recibir formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, como parte de la prevención de la violencia escolar y fortalecer sus competencias ciudadanas. 	<p>Desde el momento mismo del ingreso el grupo de estudiantes se compromete a aceptar y cumplir los siguientes deberes:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Respetar la asignación del curso específico, ya que cada grado es asignado teniendo en cuenta las necesidades pedagógicas, administrativas y comunitarias detectadas. · Valorar y respetar la vida en todas sus manifestaciones. · Conocer y vivir la filosofía salesiana que orienta la acción educativa de la Institución, sus principios, objetivos y valores éticos, religiosos, cívicos e ideológicos incluidos en el PEI. · Respetar, defender y cuidar el buen nombre y los símbolos de la Institución, dentro y fuera de la misma. · Conocer y cumplir el presente Manual de Convivencia y participar en su actualización. · Cumplir con todas las medidas de prevención y promoción relacionadas con la mitigación de la violencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y las competencias ciudadanas.

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> - Participar activamente en el proceso educativo como se describe en los procedimientos de diseño curricular, prestación del servicio y acompañamiento. - Conocer el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de conformidad con el Decreto 1290 de 2009 y el SIEE. - A que se respete su creencia religiosa. - A recibir una formación dentro de los principios y valores cristianos-católicos y pertenecer al Movimiento Infantil o Juvenil Salesiano con experiencias evangelizadoras. - Recibir un trato respetuoso de cada miembro de la comunidad educativa. - Al libre desarrollo de su personalidad dentro del marco de los derechos de los demás y de los principios y valores éticos que orientan el presente Manual de Convivencia y la Constitución Política de Colombia. - Estar informado de lo relacionado con el proceso educativo: políticas, estrategias, planes y resoluciones. - Recibir una orientación y un acompañamiento adecuado y oportuno en todo lo relacionado con el desarrollo comportamental y académico, así como a conocer y objetar oportunamente los resultados de su proceso de formación. - Participar en las diferentes actividades de la Institución siempre y cuando reúna las condiciones exigidas para cada una y tenga la autorización escrita de su acudiente cuando la actividad lo amerite. - Recibir el Manual de Convivencia y ser orientado en el conocimiento y cumplimiento de las normas estipuladas allí, en el primer mes del año escolar. - Recibir reconocimientos públicos cuando se haga merecedor a ellos y que sean valoradas sus actuaciones sobresalientes en el ámbito pastoral, deportivo, académico, científico, cultural y de convivencia, dentro y fuera de la Institución. - Al debido proceso establecido en el presente Manual de Convivencia y la posibilidad de que acudan a las instancias superiores establecidas, siguiendo el conducto regular y con el respeto y guardia de la confidencialidad pertinente. - Disfrutar un sano y buen ambiente que permita el normal desarrollo de las actividades pedagógicas del grupo y de la clase. - Ser representado en el Comité escolar de Convivencia según el Artículo 12 de la Ley 1620, y Artículo 22 del Decreto 1965. - Toda la comunidad estudiantil tiene derecho a acceder al uso de las dependencias de la Institución destinadas a las actividades propias del servicio educativo y a utilizar adecuadamente las ayudas educativas y demás materiales que se encuentren dispuestos para el mismo. | <ul style="list-style-type: none"> - Participar activamente en el desarrollo de todas las clases y actividades programadas y cumplir con todos los requisitos, académicos y comportamentales, que competen a la calidad educativa de la comunidad estudiantil, procurando alcanzar la excelencia en cada área y en el desarrollo personal. - Mantener una preocupación real por el buen rendimiento académico y la superación de las deficiencias en caso de no haberlo conseguido en los términos reglamentados y cumplir los compromisos académicos y de convivencia definidos por la Institución en el SIEEo. - Contribuir a desarrollar un ambiente de paz y armonía institucional donde el respeto mutuo, el diálogo y la tolerancia, ayuden a la solución de los conflictos, y ser solidarios en caso de calamidades, dificultades o accidentes que puedan presentarse, colaborando para su pronta y debida solución. - Seguir en forma respetuosa el conducto regular establecido para solucionar situaciones de tipo académico o convivencial. - Respetar los derechos de la comunidad educativa, acoger con respeto las instrucciones dadas por directivas, docentes o personas que acompañen una actividad determinada. - Cumplir los acuerdos institucionales y los establecidos con directivos o docentes. - Cumplir con los procedimientos sobre asistencia escolar consignados en el presente Manual de Convivencia. - Asumir con responsabilidad las funciones cuando desempeñe un cargo en el gobierno estudiantil salesiano u otros organismos de participación. - Mantener un buen comportamiento dentro y fuera de la Institución, de acuerdo con los principios éticos, abstenerse de asistir a lugares públicos (prostíbulos, centros satánicos o espiritismo) que pongan en tela de juicio su integridad. - Abstenerse de pertenecer a pandillas, grupos, o asociaciones que atenten contra su integridad física y la de los demás. - Contribuir a una cultura de disciplina y orden, indispensable para su desarrollo integral, el de sus compañeros y demás miembros de la comunidad; participando de forma adecuada en cada actividad y haciendo uso correcto de los servicios, sitios o aulas especiales. - Respetar y cuidar los muebles, enseres, materiales didácticos, tecnológicos, escolares y deportivos de la Institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa y en caso de daño responder por su reparación. - Llevar y entregar oportunamente a su acudiente toda información que sea enviada por la Institución y regresar los desprendibles debidamente firmados en el plazo estipulado. - Utilizar racionalmente los recursos favoreciendo el cuidado del medio ambiente y la cultura del reciclaje. Cumplir con el servicio social estudiantil de acuerdo con las disposiciones de la Ley 115 de 1994 y las orientaciones de la Institución. |
|--|--|

Parágrafo. Con relación al servicio social, las prácticas pedagógicas y actividades afines o similares, la comunidad estudiantil debe asistir puntualmente a las mismas con el uniforme, informando a la Institución en caso de no poder hacerlo, y cumplir con el reglamento correspondiente.

ARTÍCULO 4.4. PERSONAL DOCENTE

Las normas contenidas en el presente reglamento tienen por objeto favorecer las relaciones y un ambiente de armonía, entre el personal docente y comunidad educativa en general. A todo el grupo de docentes de la ENSMA se le reconoce los derechos consagrados en la Constitución Nacional, el Estatuto docente y la Ley General de Educación de 1994.

DERECHOS	DEBERES
<ul style="list-style-type: none"> - Ser respetado por cada uno de los miembros de la comunidad educativa. - Respetar su creencia política o religiosa, y en general sus condiciones sociales o raciales. - Ser valorado y estimado por toda la comunidad educativa - Recibir capacitación profesional de acuerdo con los criterios de la Institución. - Contar con tiempos de formación humana y salesiana, así como determinar tiempos de integración. - Ser partícipe de la planeación institucional y las modificaciones que se requieren en transcurso del año. - Ser escuchado y presentar descargos en caso necesario - Asistir y participar en las actividades sindicales. - Solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes (citas médicas, cumpleaños, calamidad doméstica). - Recibir la asignación académica de acuerdo a las normas vigentes. - Elegir y ser elegido en los organismos representativos de la Institución. - Utilizar los materiales e implementos, según el área académica que tenga a cargo. - Al debido proceso. - Contar con el respaldo de las directivas para resolver de forma armónica y justa cualquier situación que se presente con cualquier miembro de la comunidad educativa. - Tener acceso oportuno a los materiales, equipos y lugares adicionales para el cumplimiento de su labor. - Ser exaltado por su tiempo de permanencia laboral en la Institución. - Recibir un trato prioritario que garantice el servicio educativo a la comunidad estudiantil. - Recibir el carnet que lo identifica como docente de la Institución. 	<p>Para favorecer la convivencia democrática y la formación integral de la comunidad estudiantil, el docente debe ser ejemplar dentro y fuera de la Institución, por lo tanto, su compromiso es cumplir los deberes, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Educación, Estatuto Docente y el reglamento de la Institución. Por esto debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Respetar la filosofía de la Institución y a cada uno de los miembros de la comunidad educativa y fomentar esa actitud en el grupo de estudiantes, contribuyendo a crear en la comunidad educativa, un ambiente de valores salesianos, según al P.E.I. - Mantener una actitud constante de lealtad con la comunidad educativa, dentro y fuera de la Institución. - Participar en convivencias organizadas por la Institución y en general en todas las actividades propuestas. - Participar activamente en la planeación, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo. - Mantener una conducta personal acorde con la dignidad del cargo, dar testimonio de vida y de competencia profesional. - Cumplir con solicitud y eficiencia las actividades del cargo para el cual fue nombrado, respetando la jornada laboral. - Dar un trato cortés a toda la comunidad y compartir sus áreas con espíritu de solidaridad y unidad de propósitos. - Actuar con imparcialidad y justicia en el ejercicio de su cargo y en su relación con el grupo de estudiantes. - Programar y organizar las actividades docentes con metodologías y enfoques pedagógicos, acordes con los avances de la investigación. - Apoyar las funciones asignadas al grupo de estudiantes dentro del aula. - Entregar oportunamente al grupo de estudiantes los resultados de las evaluaciones y trabajos; subir puntualmente los resultados académicos al software. - Estimular y fomentar en la comunidad estudiantil el amor al país, los valores éticos, académicos, artísticos, pedagógicos y deportivos, haciendo uso de los recursos necesarios ofrecidos por la Institución. - Atender oportuna y cortésmente a estudiantes y sus familias en el horario establecido - Informar veraz y oportunamente a la autoridad competente, sobre hechos de cualquier miembro de la comunidad educativa, que pueden convertirse en causal de mala conducta o delito. - Abstenerse de realizar cualquier actividad para recoger fondos económicos para la comunidad estudiantil sin el permiso de rectoría y Consejo Directivo. - Informar con anterioridad y sinceridad a rectoría y coordinación toda actividad que piense realizar con los del grupo de estudiantes fuera de la Institución. - Adquirir y portar en parte visible, el carnet que lo identifica como docente de la Institución. - Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean confiados.

ARTÍCULO 4.5. PERSONAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE CURSO

Son personas encargadas de acompañar un determinado grupo de estudiantes para garantizar el buen desarrollo de las actividades académicas y formativas.

DERECHOS	DEBERES
<ul style="list-style-type: none"> - Ser respetado por el grupo de estudiantes y sus familias. - Disponer del tiempo necesario para diligenciar boletines y observadores de la comunidad estudiantil bajo su dirección. - Tener acceso a las llaves del curso asignado. - Tener autonomía en algunas horas de dirección de grupo. - Ser informado de las llamadas de atención y procedimientos a seguir del grupo de estudiantes a su cargo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Orientar al grupo de estudiantes en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento de los recursos. - Establecer comunicación permanente con demás docentes, familia o acudientes, para coordinar la acción educativa. - Diligenciar el observador del grupo a su cargo. - Dirigir, coordinar y acompañar el grupo a su cargo en las diferentes actividades. - Administrar los materiales entregados tanto para su uso personal, como para su curso. - Atender cordialmente las necesidades del grupo de estudiantes o sus acudientes en el horario establecido. - Colaborar en la organización y funcionamiento del gobierno estudiantil en su curso. - Promover la aplicación del Manual de Convivencia al grupo de estudiantes y sus familias. - Manejar con equidad los conflictos con estudiantes y docentes - Crear mecanismos de participación en las diferentes actividades del curso.

ARTÍCULO 4.6. FAMILIAS O ACUDIENTES

La Constitución Nacional impone a las familias o acudientes el deber de sostener y educar a sus hijos e hijas. Son ellos los responsables de la educación de los menores de edad, hasta que cumplan la mayoría o hasta cuando se emancipe por alguna circunstancia, según lo expuesto en la Ley General de Educación (Art.7°) y la Ley de Infancia y Adolescencia (Art.39 N°8), así pues, la familia es el núcleo fundamental de la sociedad, y el primer responsable de la educación.

Los padres, madres y acudientes al firmar la matrícula, aceptan la filosofía, los fines y los objetivos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Escuela Normal Superior María Auxiliadora, y para lograrlos se comprometen a cumplir con las normas contenidas en este Manual de Convivencia. Todo padre, madre o acudiente de la comunidad estudiantil válidamente matriculada, forma parte activa de la comunidad educativa de la Institución, y adquiere los siguientes derechos y deberes:

DERECHOS	DEBERES
<ul style="list-style-type: none"> - La Educación de sus hijos, hijas o representados, proceso que se formaliza a través de un acta de matrícula para un grado en general. - Conocer la filosofía, el PEI y el manual de convivencia de la Institución con el fin de tener una mayor participación. - Conocer el sistema de evaluación institucional (SIEE). - Conocer y seguir las rutas de atención integral para la convivencia escolar. - Recibir formación que contribuya a mejorar el ambiente familiar y/o el desarrollo de pautas de crianza. - Recibir orientación adecuada que les permita mayor participación en la educación de sus hijos e hijas. - Ser atendidos y escuchados cuando acudan a la Institución dentro del horario establecido. - Ser informados oportunamente del comportamiento y desempeño académico de los y las estudiantes. - Participar activamente en las actividades promovidas por la Institución y dar sugerencias para mejorar las mismas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Respetar la asignación del curso específico, ya que cada grado es asignado teniendo en cuenta las necesidades pedagógicas, administrativas y comunitarias detectadas. - Respetar y asumir la filosofía institucional y sus decisiones, velar por el prestigio y buen nombre de la misma, evitando comentarios destructivos acerca de su organización y funcionamiento. - Apoyar con su testimonio la educación impartida en la Institución e infundir en el hogar, respeto y gratitud por la educación recibida. - Conocer, analizar y cumplir el manual de convivencia para comprometerse en la formación integral de sus hijos e hijas - Matricular personal y oportunamente proveer los elementos escolares necesarios. Informarse permanentemente sobre el desempeño académico y formativo de los hijos o hijas. - Proporcionar un ambiente de diálogo y respeto, orientar responsablemente en las dinámicas de grupos sociales para que se desarrollen en un ambiente de verdaderos valores. - Proteger a los menores de edad de toda forma de abandono físico o trato negligente, abuso sexual, uso de sustancias psicoactivas, influencia de grupos satánicos, pandillas, etc. - Ser responsables de la asistencia escolar del grupo de estudiantes y seguir la normatividad de la Institución. - Pedir información sobre las actividades extraescolares. - Participar y colaborar en la asociación de padres y madres de familia. - Asistir puntualmente a las reuniones, talleres y convivencias para la familia programadas o cuando sea citado por cualquier motivo, y participar con el debido respeto. - Cancelar los daños y perjuicios que sus hijos o hijas causen al establecimiento o a miembros de la comunidad educativa.

DERECHOS	DEBERES
<ul style="list-style-type: none"> - Elegir y ser elegido como representante al Consejo Directivo, Consejo de Padres y Madres de Familia. - Hacer reclamos justos en forma respetuosa siguiendo el conducto regular. - Recibir oportunamente las citaciones, circulares y comunicaciones enviadas por la Institución. - Participar en la evaluación y del plan de mejoramiento de la Institución. - Recibir reconocimientos por su sentido de pertenencia y por el acompañamiento al proceso escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> - Tratar de forma respetuosa a todos los miembros de la comunidad educativa, hacer los reclamos necesarios dentro de los parámetros que rigen la buena educación, evitando la agresión verbal y amenazas. - Asumir su responsabilidad como primer formador de su hijo o hija, verificando la responsabilidad de los deberes académicos, comportamentales, cívicos, y orientar el manejo del tiempo libre. - Verificar que su hijo o hija cuente con lo necesario para cumplir con sus deberes académicos, y haga uso de lo exclusivamente necesario para su jornada escolar, no es permitido recibir objetos en portería. - Respetar la jornada escolar, evitando interrumpir las clases o entrar a los salones sin autorización de coordinación. - Respetar el tiempo programado por Secretaría de Educación para el desarrollo de clases y actividades escolares y no programar salidas ni paseos durante este tiempo. (Así se cuente con buen rendimiento académico) pues no se garantiza el derecho de entregar trabajos, ni presentar evaluaciones, ni hacer actividades de apoyo de ningún estilo, en caso de no acatar este deber.

Parágrafo: En caso de incumplimiento de los deberes estipulados en el presente Manual de Convivencia, la Institución aplica los siguientes correctivos según el caso:

- Citación por escrito a la Institución para establecer un diálogo que busque el mejoramiento de la situación presentada.
- Pagar los daños que su hijo o hija cause a la Institución o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Trabajo formativo juntamente con la persona implicada, sobre el Manual de Convivencia.
- Verificar la situación cuando los padres NO asistan a las reuniones o citaciones hechas por la Institución, comunicación directa para las familias que no se hagan presentes.
- Amonestación escrita por la falta de colaboración en el proceso formativo del menor de edad.
- Compromiso de seguimiento para el año siguiente por parte de la Institución Educativa.

CAPÍTULO 5: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 5.1. CONVIVENCIA ESCOLAR

Para la Escuela Normal Superior María Auxiliadora (ENSMA) la convivencia escolar es un proceso orientado a contribuir al desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes a través de la formación en principios, valores, derechos y deberes, que permiten la comprensión de las normas, la comprensión del propio deber ser y el deber hacer, asumiendo las consecuencias de sus actos y atendiendo a los procesos de formación y de corrección, que permitan el crecimiento personal y comunitario y el desarrollo de la dimensión trascendente del ser humano.

ARTÍCULO 5.2. ACCIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA

Si se quebrantan los deberes o no se hace uso responsable de los derechos, alterando la tranquilidad de la convivencia dentro de la Institución o afectando su buen nombre con comportamientos fuera de la misma, la población estudiantil será evaluada de acuerdo con los conductos regulares y las competencias para cada caso, asumiendo las consecuencias y practicando las acciones pedagógicas reparadoras y correctivas a que haya lugar, las cuales se aplicarán buscando un cambio de comportamiento y procurando la formación integral de la persona en el marco de la justicia institucional restauradora.

ARTÍCULO 5.3. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

En cumplimiento de la Ley 1620 de 2013 y su Decreto 1965 de 2013, se crea el Comité Escolar de Convivencia que está encargado de apoyar la labor de promoción, prevención, atención y seguimiento a la convivencia escolar como uno de los fines principales del Proyecto Educativo Institucional, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a la prevención de la violencia escolar, al desarrollo y aplicación del presente Manual de Convivencia.

Para tales efectos el Comité Escolar de Convivencia se debe conformar de manera anual teniendo en cuenta lo siguiente:

Integrantes

- Rector o rectora, quien preside el comité.
- Personero o personera estudiantil.
- Presidente o presidenta estudiantil.
- Docentes encargados de la orientación escolar.
- Coordinador o coordinadora de convivencia escolar.
- Presidente o presidenta del consejo de padres y madres de familia.
- Docentes que lideran procesos o estrategias de convivencia escolar.

Funciones

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en acciones que fomenten la convivencia.
- Promover la vinculación de la Institución a estrategias, programas y actividades de convivencia que se adelanten en la región.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar frente a situaciones específicas.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- Desarrollar acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de dichas situaciones a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo Comité Municipal y Departamental de Convivencia Escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la Ley.
- Respetar el siguiente reglamento.

Reglamento

El comité escolar de convivencia debe asegurarse de cumplir con los siguientes lineamientos:

- Se debe sesionar como mínimo una vez cada dos meses, y puede realizar sesiones extraordinarias cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del comité, en todo caso no se podrá sesionar sin la presencia del presidente y del representante de la comunidad estudiantil.

- El quórum se determina cuando está presente la mitad más uno de los integrantes del comité.
- De todas las sesiones que se adelanten se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos: Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión, registro de los miembros del comité que asistieron a la sesión, para verificar el quórum, medios utilizados para comunicar la citación, síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas o recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones y firmas de los asistentes.
- Se debe garantizar siempre el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que el comité adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables.
- Los integrantes del comité tendrán vigencia hasta tanto se realice la elección de los nuevos integrantes del mismo.
- Cuando en las actuaciones adelantadas por el comité se presenten situaciones de conflictos de interés y causales de impedimento y recusación, respecto a los integrantes se tramitarán conforme al artículo 11 y 12 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 5.4. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia está encaminada al logro de ambientes de aprendizaje que potencien la participación, el trabajo en comunidad, el respeto a la integridad y dignidad humana de toda la comunidad educativa.

Esta ruta es una herramienta que se plantea en el marco de la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013, la cual está compuesta por una serie de acciones, desde diferentes componentes, para favorecer la convivencia escolar y mitigar los factores que pueden afectarla. Dichos componentes son promoción, prevención, atención y seguimiento, los cuales antes que enseñanzas de norma y reglas, se deben vivir en el ambiente escolar como medios permanentes de formación y se definen a continuación.

Promoción

Son acciones permanentes y continuas que se desarrollan por medio del contenido de las diferentes áreas que componen el plan de estudios, con los proyectos relacionados, con las enseñanzas obligatorias y con acciones sistemáticas como la Escuela Familiar, proporcionando conocimientos sobre los derechos humanos, su garantía y su ejercicio; auspiciando el sentido de responsabilidad individual y social, mediante la comprensión de los deberes y derechos de la persona y con el mejoramiento del clima o ambiente escolar. Algunas de las acciones que se deben desarrollar dentro de este componente son:

- Revisar y actualizar el Manual de Convivencia, conforme a los lineamientos normativos legales vigentes, mínimo cada dos años.
- Socializar las políticas institucionales que favorecen el bienestar individual y colectivo.
- Realizar la lectura de contexto e identificar los factores de riesgos que afectan la convivencia escolar.

- Establecer actividades curriculares y extracurriculares que favorezcan el desarrollo de las competencias ciudadanas y socioemocionales, esto mediante el perfeccionamiento y seguimiento a los proyectos pedagógicos transversales con los que cuenta la Institución como: Educación para la sexualidad y la construcción de ciudadanía, normal territorio de paz, estilos de vida saludable, democracia y derechos humanos, tiempo libre, escuela familiar, entre otros.
- Vincular a la familia o cuidadores en los procesos de la vida escolar, fortaleciendo la alianza familia-escuela.
- Diseñar y socializar las diferentes rutas de atención para presuntos casos de vulneración de derechos.
- Realizar articulación interinstitucional.
- Diseñar, implementar y realizar seguimiento a talleres que favorezcan un clima escolar positivo, como asertividad, comunicación, resolución de conflictos, entre otros.

Prevención

Son acciones permanentes y continuas que buscan intervenir oportunamente los comportamientos que afectan la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa. Se desarrollan mediante la identificación de riesgos, el análisis de las características personales, familiares y del entorno de la comunidad estudiantil, y el diseño, la aplicación de los protocolos de convivencia y de disciplina que prescribe la Institución. Algunas de las acciones que se deben desarrollar dentro de este componente son:

- Identificar las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa.
- Socializar los protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Socializar las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Construir, socializar y respetar los pactos de aula.
- Identificar factores de riesgo y factores protectores con el propósito de generar acciones que minimicen unos y potencialicen los otros.
- Construcción de estrategias pedagógicas articuladas con el componente de promoción.
- Diseñar instrumentos que ayuden a difundir la información.

Atención

Son acciones de asistencia a los miembros de la comunidad educativa en los casos de situaciones (I, II y III) que afectan la convivencia escolar, de quebrantamiento de los deberes y de mal uso de la libertad, mediante la orientación para reparación y corrección con fines educativos y formativos. Algunas de las acciones que se deben desarrollar dentro de este componente son:

- Identificar situaciones que afecten la convivencia escolar.
- Activar los respectivos protocolos de atención para cada situación, los cuales se presentan uno a uno en los siguientes artículos.
- Establecer las respectivas acciones pedagógicas reparadoras y correctivas con el propósito de favorecer la no repetición de conductas que puedan afectar la sana convivencia escolar.
- Trabajar de manera articulada con las instituciones o autoridades competentes cuando el caso lo amerite.

Seguimiento

Es el mecanismo de comprobación y análisis de las acciones de la Ruta de Atención Integral, especialmente el registro y seguimiento de las situaciones tipo II y III, lo cual constituye acciones y procesos de observación, asesoría y acompañamiento la comunidad estudiantil que presenta dificultades en la convivencia escolar y en relación con el grupo para acrecentar el respeto a la verdad, a los derechos ajenos, al sentido de la justicia, la responsabilidad, el sentido de la solidaridad, la disciplina, y otros. Así mismo, son procesos de evaluación para verificar la eficacia de las acciones establecidas y ejecutadas en todos los niveles de la ruta de atención integral. Algunas de las acciones que se deben desarrollar dentro de este componente son:

- Registrar y realizar seguimiento a situaciones tipo II y III.
- Verificar cumplimiento de acciones pedagógicas restaurativas y correctivas estipuladas para cada caso.
- Verificar cumplimiento operativo del comité escolar de convivencia.
- Establecer y evaluar indicadores de cumplimiento, que sirvan de retroalimentación en los diferentes procesos.
- Reevaluar las acciones de promoción y prevención y si es necesario realizar ajustes.

ARTÍCULO 5.5. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO I

Definición de Situaciones Tipo I:

Corresponden a este tipo de situaciones los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Algunos de los indicadores que permiten clasificar la situación en tipo I son: A. Cuando es un conflicto interpersonal manejado inadecuadamente, se incluyen discusiones o riñas entre estudiantes que pueden involucrar agresiones verbales, relacionales o físicas, sin generar daños al cuerpo o a la salud y se excluyen las situaciones de acoso escolar o las señaladas en el tipo II y III. B. Cuando es una situación esporádica que no generó daño psicológico o físico, se incluyen las agresiones verbales, físicas, gestuales y relacionales esporádicas, con o sin contenido sexual. C. Cuando hay agresión verbal, gestual o virtual con contenido sexual que hace referencia a las características del cuerpo, al comportamiento de género, a comentarios inapropiados sobre la orientación sexual, el comportamiento erótico o romántico de las personas involucradas.

No es posible que la Institución tenga un catálogo taxativo de cada conducta posible, sin embargo, en términos generales se consideran situaciones Tipo I las siguientes:

- Los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

- Expresiones de burla, abucheo o apodos.
- Participar en juegos bruscos.
- Inducir al grupo de estudiantes u otras personas a comportamientos nocivos o negativos mediante conversaciones, invitaciones o sugerencias.
- Gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual.
- Situaciones en las que se excluye o señala por razones de género, orientación o identidad sexual, raza, etnia, clase social, discapacidad o cualquier otro aspecto de la persona.
- Agresiones verbales con las que se hace sentir mal a otras personas por medio de insultos, apodos ofensivos, burlas, amenazas de agresión y expresiones morbosas.
- Agresiones físicas e interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no contenido sexual: manoseo, halar o desacomodar la ropa.
- Agresión relacional con la que se afecta negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras personas. Ejemplos de ello son: difundir el rumor de que una persona está dispuesta a tener relaciones con alguien por dinero; discriminar a alguien por su identidad sexual o a una compañera de clase por estar embarazada, y comportamientos y eventos que de no detenerse o oportunamente pueden suceder de forma reiterativa y derivar en situaciones tipo II o III.
- En general todo tipo de insultos, golpe o agresión, que en ningún caso genere daño al cuerpo o a la salud.

Protocolo de Atención para Situaciones Tipo I:

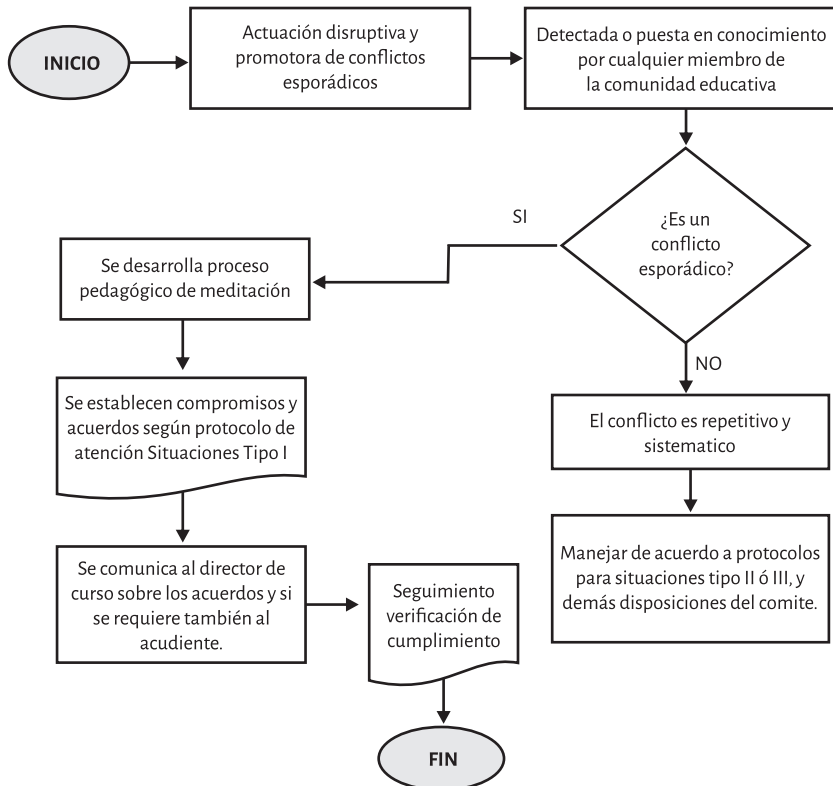
- Reunir a las partes involucradas en el conflicto y permitir que expongan sus puntos de vista.
- Fijar conjuntamente formas de solución de manera imparcial y equitativa, buscando la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación, para lo cual se activan acciones pedagógicas como el diálogo, la mediación, el trabajo colaborativo, entre otros.
- Establecer compromisos y acuerdos dejando constancia de ello en el formato correspondiente para realizar posterior seguimiento; dentro de las acciones aplicables para este tipo de situaciones se pueden establecer:

A. Acciones Pedagógicas Correctivas: Aplicabilidad de actividades curriculares y extracurriculares las cuales deben estar en sintonía con la situación, y a su vez contribuir con los proyectos pedagógicos transversales de la Institución, esto como actividad que facilite la reflexión sobre el contexto en el que se originó la situación, y favorezca el proceso de aprendizaje integral del ser humano.

B. Acciones Pedagógicas Reparadoras: Exteriorización de palabras y sentimientos que rescaten compromisos de no intimidación y no repetición de la situación, y el fomento de sentimientos de perdón y reconciliación, y demás que se puedan considerar aplicables, según la situación y el daño ocasionado.

- Verificar el cumplimiento de los acuerdos o compromisos pactados, y en caso de incumplimiento se hará registro escrito en el formato de seguimiento disciplinario dispuesto para cada estudiante y se evalúa como una situación de especial consideración, y se trata según lo estipulado en la ruta de convivencia escolar para situaciones tipo II o III, o con minuciosidad por parte del comité de convivencia escolar, quien determinará otras medidas aplicables.
- Informar al director o directora de curso la situación y acuerdos, y si la situación lo amerita al padre, madre o acudiente.

Flujograma de Atención para Situaciones Tipo I:



ARTÍCULO 5.6. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO II

Definición de Situaciones Tipo II:

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso, que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: A. Que se presenten de manera repetida o sistemática, es decir, no es la primera vez que se presenta la situación, es una situación que ya se ha presentado antes, por ejemplo, utilizan maneras similares para agredirse y las personas involucradas son las mismas (particularmente la persona afectada) B. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados, por ejemplo, situaciones de acoso o ciberacoso, una situación de agresión física con contenido sexual, así sea la primera vez que se presenta, también una situación de agresión, así sea la primera vez que se presenta, que haya ocasionado daños al cuerpo o a la salud física o mental de la persona afectada, pero que no generó incapacidad de ningún tipo.

No es posible que la Institución tenga un catálogo taxativo de cada conducta posible, sin embargo, en términos generales se consideran situaciones Tipo II las siguientes:

- Reincidir en situaciones tipo I, específicamente situaciones que involucren el trato hacia docentes o compañeros.

- Participar en acciones de acoso escolar y/o acciones que atenten contra la dignidad de los miembros de la comunidad educativa de cualquier forma, física, verbal, gestual, relacional o electrónica, dentro o fuera de la Institución.
- Participar en acciones de ciberacoso mediante el envío de mensajes de texto; de fotografías y videos; de correos electrónicos ofensivos o en sesiones de chat; uso inapropiado de las diferentes redes sociales.
- Participar activa o pasivamente en acciones de discriminación en contra de los miembros de la comunidad educativa
- Amenazas, maltrato físico, verbal y emocional que ocurre de manera repetitiva y sistemática.
- Piropos no consentidos que ocurren de forma repetitiva.
- Mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero y pupitres, ya que pueden ser considerados como acoso escolar.
- Una situación de agresión, así sea la primera vez que se presenta, que ocasionó daños al cuerpo o a la salud física o mental de los afectados, pero no generó incapacidad de ningún tipo.

Protocolo de Atención para Situaciones Tipo II:

- Identificación y comunicación inmediata de la situación a uno de los miembros del comité de convivencia escolar.
- Medidas de urgencia, si se requieren (Remisión al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral) para brindar atención inmediata en salud física y mental a las personas involucradas.
- Remitir la situación a las autoridades administrativas, cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
- Conformación del equipo de apoyo, para atender la situación.
- Informar a las familias y al director de curso sobre la situación.
- Compilación de información de la situación a través de distintas fuentes (persona afectada, persona agresora, observadores) generando espacios para que las personas involucradas puedan exponer lo acontecido, siempre y cuando se preserve el derecho a la intimidad y confidencialidad.
- Adoptar medidas de protección para las personas involucradas para evitar posibles acciones en su contra.
- Análisis y valoración de la información recolectada.
- Determinar las acciones restaurativas para reparar los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación, así como las acciones pedagógicas. En cuanto a las acciones aplicables para este tipo de situaciones, se pueden establecer:

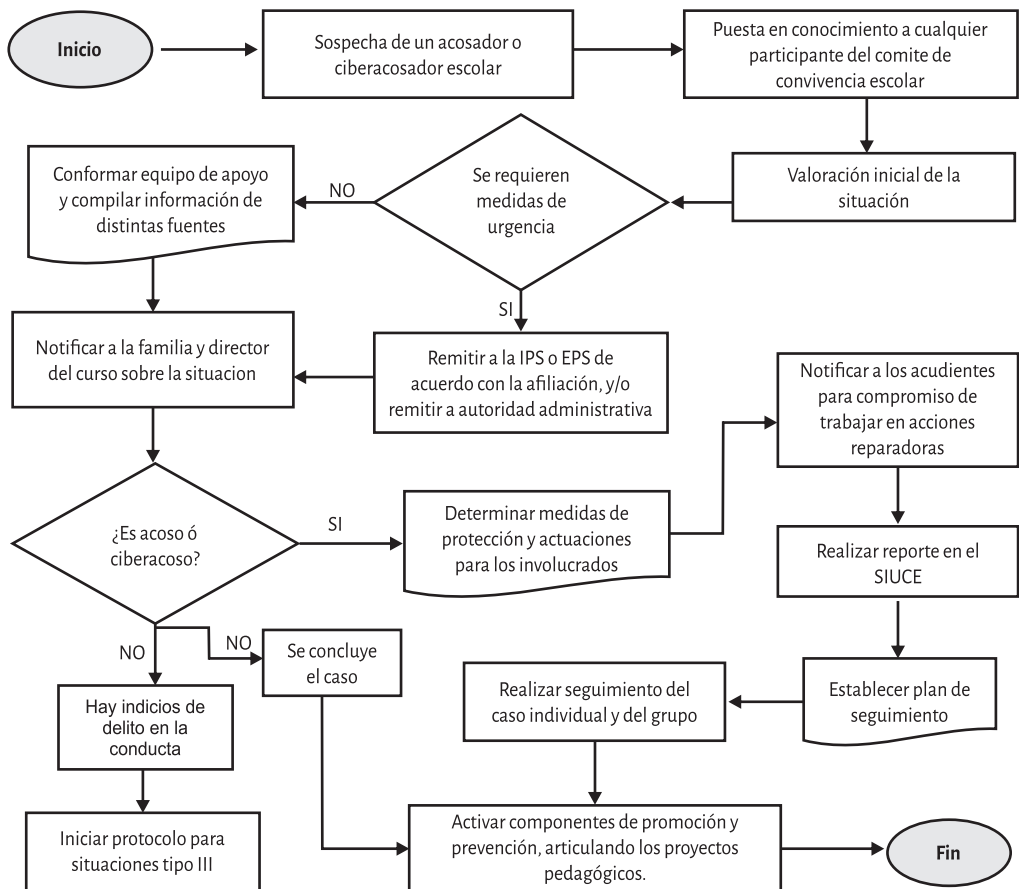
A. Acciones Pedagógicas: Reparadoras: Exteriorización de palabras y sentimientos que rescaten compromisos de no intimidación y no repetición de la situación, considerar otras acciones aplicables según la situación y el daño ocasionado, con trabajo en paralelo que permita crecer en competencias socioemocionales, particularmente conciencia del otro, empatía, toma de decisiones, entre otros aspectos.

B. Acciones Correctivas: *Afectación de los resultados en comportamiento, con plan de mejoramiento a través de jornadas de reflexión según el caso, con trabajo presencial en la Institución. Estas actividades las deberá cumplir a cabalidad con lo prescrito y demostrarlo ante coordinación de convivencia. *Amonestación con anotación por escrito y la firma del compromiso de mejora. *Llamado de atención a la familia y firma de compromiso, levantando acta donde se consignent las medidas y correctivos. *Cuando se requieran, medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades

administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006. Si el estudiante pese al proceso anterior y dado el acompañamiento brindado, incumple sus compromisos o continúa exhibiendo este tipo de comportamientos el comité de convivencia evaluará el bienestar del grupo y podrá determinar otras acciones como cambio de ambiente escolar, no asistencia a los actos de clausura y proclamación de bachilleres y demás acciones que determine el comité escolar de convivencia o la autoridad administrativa competente según la proporcionalidad de la situación. Lo anterior teniendo en cuenta que los procesos de reparación de daño complementan, pero no excluyen, procesos disciplinarios que puedan generar sanciones.

- Comunicación a las familias o responsables legales de las personas implicadas sobre las acciones desarrolladas. (Evaluar si es pertinente generar espacios de encuentro entre las partes involucradas, padres, madres o acudientes).
- Reporte al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).
- Seguimiento y análisis del caso por parte del comité de convivencia escolar.
- Verificar si se requieren acciones de intervención con el grupo de estudiantes.
- Verificar las acciones en el eje de promoción y prevención.
- Es necesario dejar evidencia escrita de todas y cada una de estas actuaciones, para dar cuenta del proceso realizado.

Flujograma de Atención para Situaciones Tipo II:



ARTÍCULO 5.7. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO III

Definición de Situaciones Tipo III:

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana. En esta categoría se tipifican situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos tales como homicidio, abuso sexual, trabajo infantil, porte de armas blancas y de fuego, pornografía con personas menores de 18 años, acceso carnal o cualquier tipo de violencia o abuso sexual, reclutamiento forzado, comercialización de drogas, situación de trata de blancas, lesiones personales, secuestro, amenazas, extorsión, entre otros.

No es posible que la Institución tenga un catálogo taxativo de cada conducta posible, sin embargo, en términos generales se consideran situaciones Tipo III las siguientes:

- Casos en los que existan indicios de que un niño o niña o adolescente ha sido víctima de abuso o violencia sexual de cualquier tipo, ya sea por parte de una persona adulta o de una persona menor de edad.
- Niña, niño y adolescente que prestan servicios sexuales a través de una red de tráfico de personas.
- Niña, niño y adolescente que son forzados por actores armados a mantener relaciones sexuales.
- Presuntos casos de homicidio, porte ilegal de armas, trabajo infantil, reclutamiento forzado, comercialización de sustancias psicoactivas, lesiones personales, secuestro.
- Cualquier otra conducta que revista las características de la comisión de un delito.

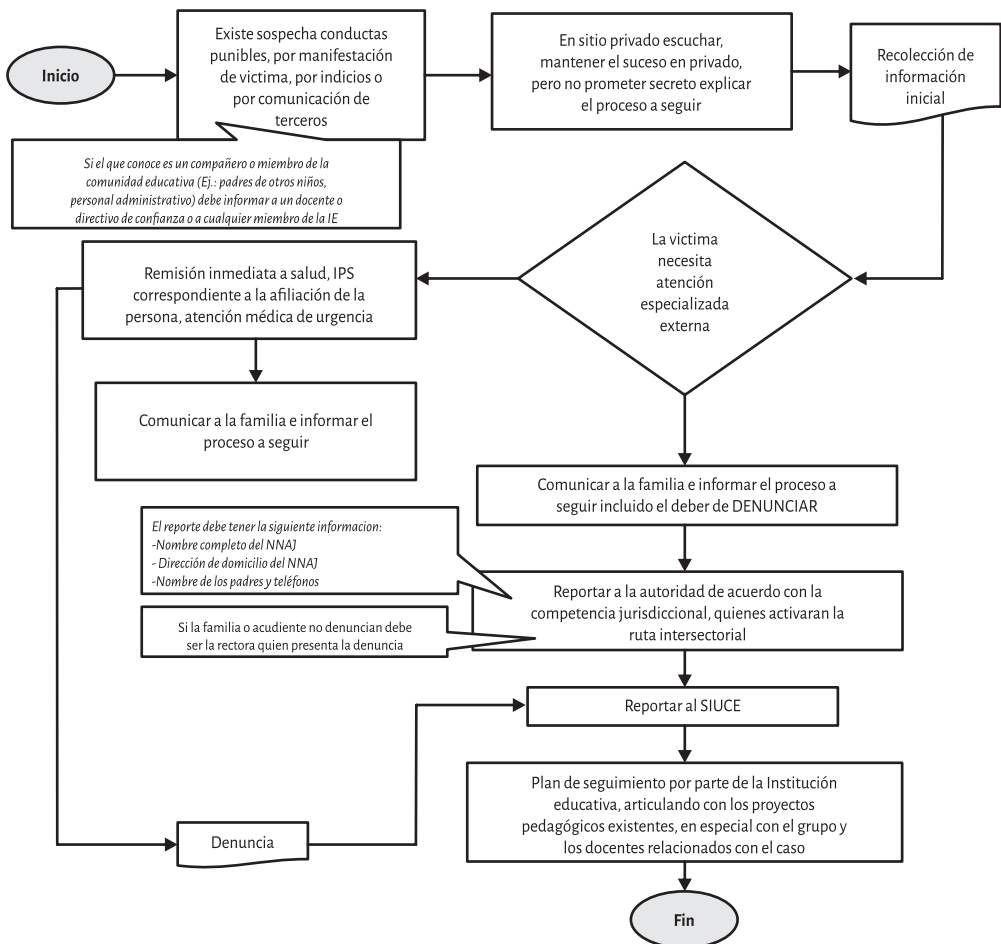
Protocolo de Atención para Situaciones Tipo III

- Medidas de urgencia, en casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de las personas involucradas, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de la comunidad estudiantil involucrada.
- Poner en conocimiento a la autoridad competente, la persona encargada de la presidencia del comité escolar de convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional.
- Convocar al comité escolar de convivencia, se citará a los integrantes de manera extraordinaria, y la presidencia del comité informará de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- Establecer medidas propias aplicables a la situación, es decir que, pese a que la situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a

quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada. Las decisiones que se deben tomar en el camino de atención responden fundamentalmente a la edad de la persona que es aprehendida, pues según este criterio la Fuerza Pública debe trasladarla a la Institución que corresponda la competencia. Los adolescentes entre catorce (14) y dieciocho (18) años que hayan incurrido en una conducta punible son sujetos responsables penalmente. Pueden ser aprehendidos por orden judicial, en flagrancia o cuando en su contra se formule denuncia o querrela, de oficio o a petición especial.

- Reporte del caso al SIUCE.
- Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal y Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Flujograma de Atención para Situaciones Tipo III:



La aplicación de este protocolo dependiendo de los hechos y consecuencias, implica la activación de protocolos de otras entidades, por lo que en el presente Manual también se dispone de un capítulo denominado Rutas Intersectoriales, en donde se encuentra contenida la ruta de atención ante determinados casos específicos que son constitutivos de presuntos delitos.

La obligación de denuncia proviene del artículo 95 de la Constitución Política de 1991 que consagra como uno de los deberes de los ciudadanas y ciudadanos “colaborar para el buen funcionamiento de la administración de la justicia”, y del artículo 67 de la Ley 906 de 2004 que dice: “Deber de denunciar. Toda persona debe denunciar a la autoridad los delitos de cuya comisión tenga conocimiento y que deban investigarse de oficio”. Según lo anterior, queda claro que, ante una situación tipo III, se tiene la obligación de reportarla ante la Policía Nacional, lo cual descarta de plano la posibilidad de que la misma sea objeto de conciliación al interior de la Institución.

Parágrafo: Los protocolos de atención, pueden ser consultados de forma más detallada a través de la página web de la Institución Educativa, coordinación de convivencia escolar y los servicios de orientación escolar, ya que se cuentan con protocolos detallados del paso a paso en cada una de las acciones propuestas.

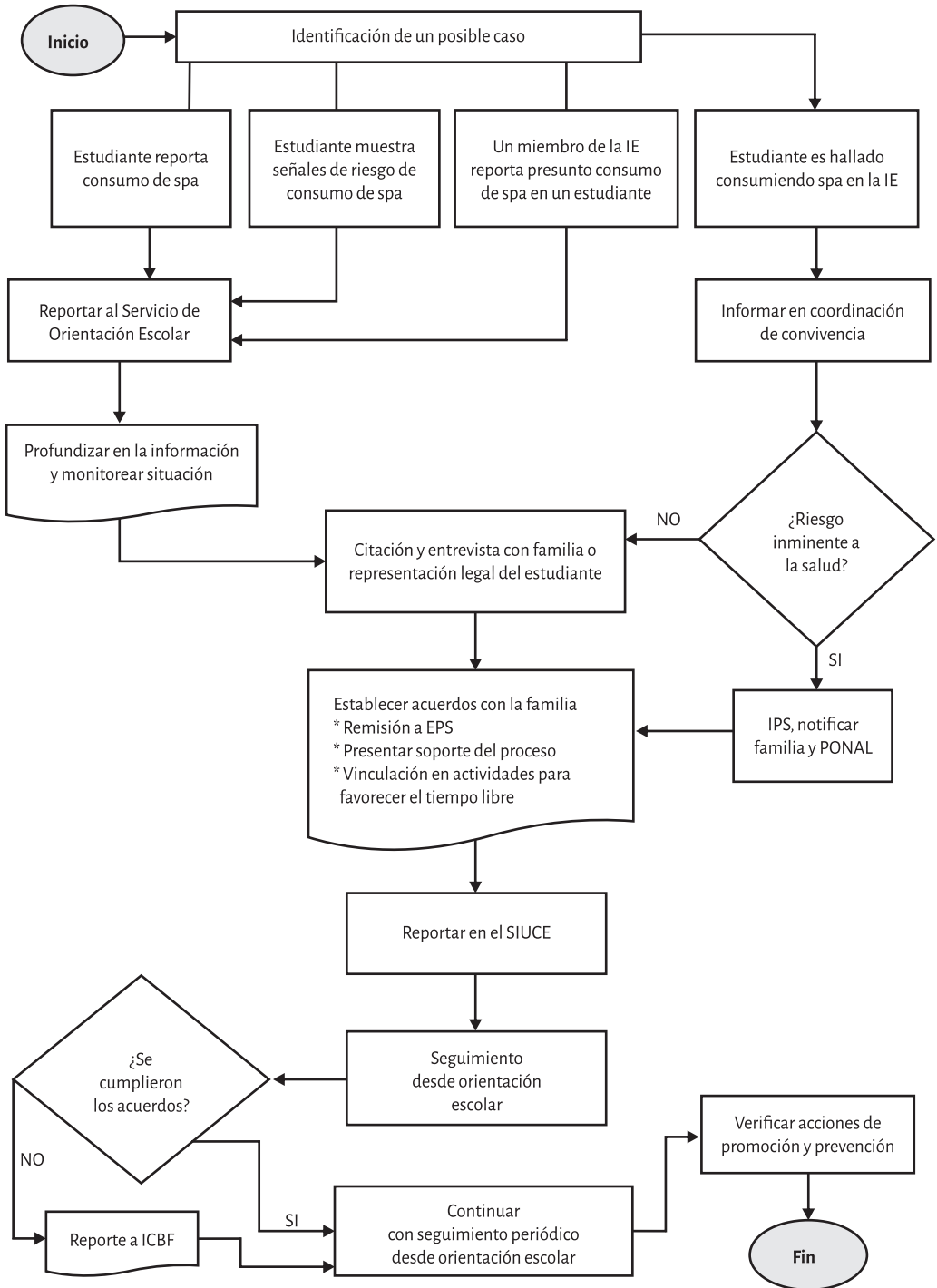
CAPÍTULO 6: RUTAS INTERSECTORIALES

La Escuela Normal Superior María Auxiliadora, está comprometida con la formación y desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes; y por ello, tiene presente la importancia de dar un abordaje integral de diversas situaciones que pueden afectar a la población estudiantil, y que además se pueden presentar dentro, o fuera de las aulas. Dicho abordaje, en muchas ocasiones amerita no solo el acompañamiento y compromiso de la familia y la Institución educativa, sino que además requiere del involucramiento y apoyo de entidades públicas que promueven el adecuado ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Por esta razón, se especifican a continuación las rutas de atención intersectorial, las cuales pretenden funcionar como una guía de información específica para todos los miembros de la comunidad educativa, de modo que, cada integrante conozca los pasos a través de los cuales se atienden las diversas situaciones, estas se representan a través de un flujograma que describe la secuencia de las actividades a desarrollar.

Con el establecimiento de estas rutas se pretende que teniendo en cuenta el principio de corresponsabilidad toda la comunidad educativa conozca y participe en la construcción de respuestas colectivas, activando así las rutas definidas institucionalmente, pero que implican el trabajo interinstitucional.

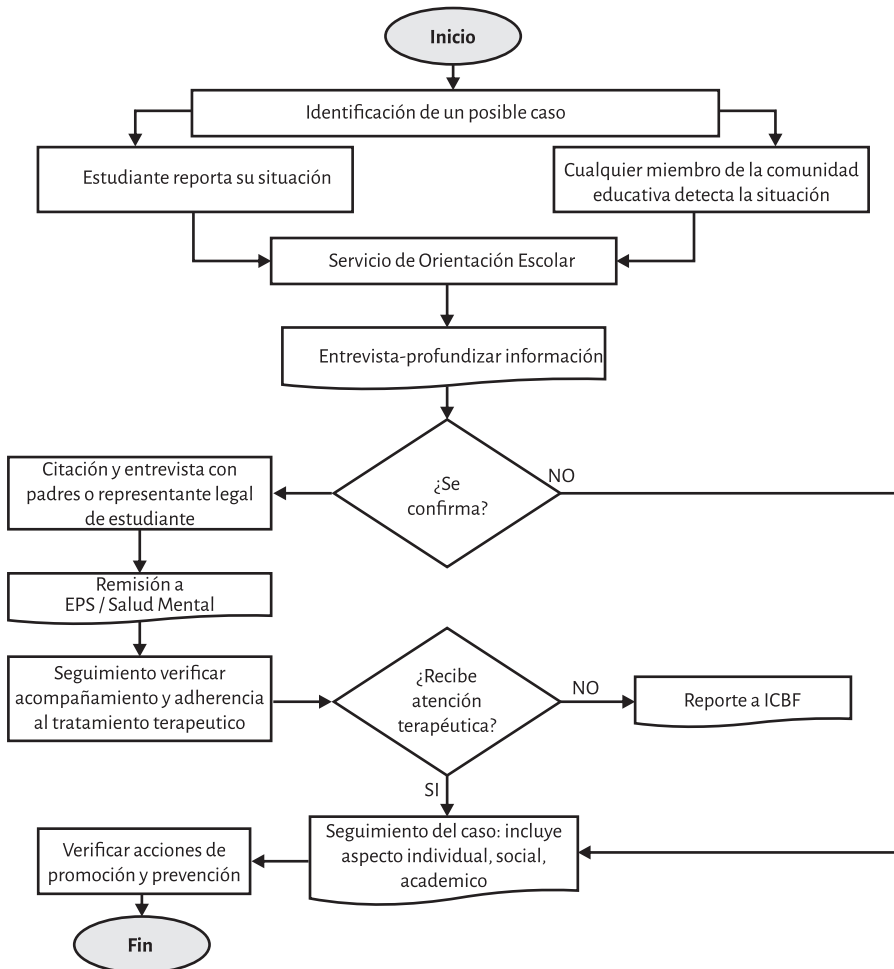
ARTÍCULO 6.1. CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

La categoría de sustancias psicoactivas (SPA) abarca tanto las sustancias legales (alcohol, cigarrillo, drogas prescritas medicamento o sustancias usadas en procesos industriales), como las ilegales (marihuana, cocaína, heroína, entre otras). Así pues, el consumo de spa hace referencia a la conducta de introducir en el organismo por una o varias vías, una o varias sustancias que generan alteración en el funcionamiento del sistema nervioso central, lo cual a su vez provoca cambios en la conducta del individuo, el consumo de dichas sustancias puede generar fenómenos como tolerancia, dependencia y síndrome de abstinencia.



ARTÍCULO 6.2. CONDUCTA SUICIDA

Una conducta suicida es una lesión intencional autoinfligida, la cual puede o no tener un objetivo o resultado fatal. (Ministerio de Salud, 2017).

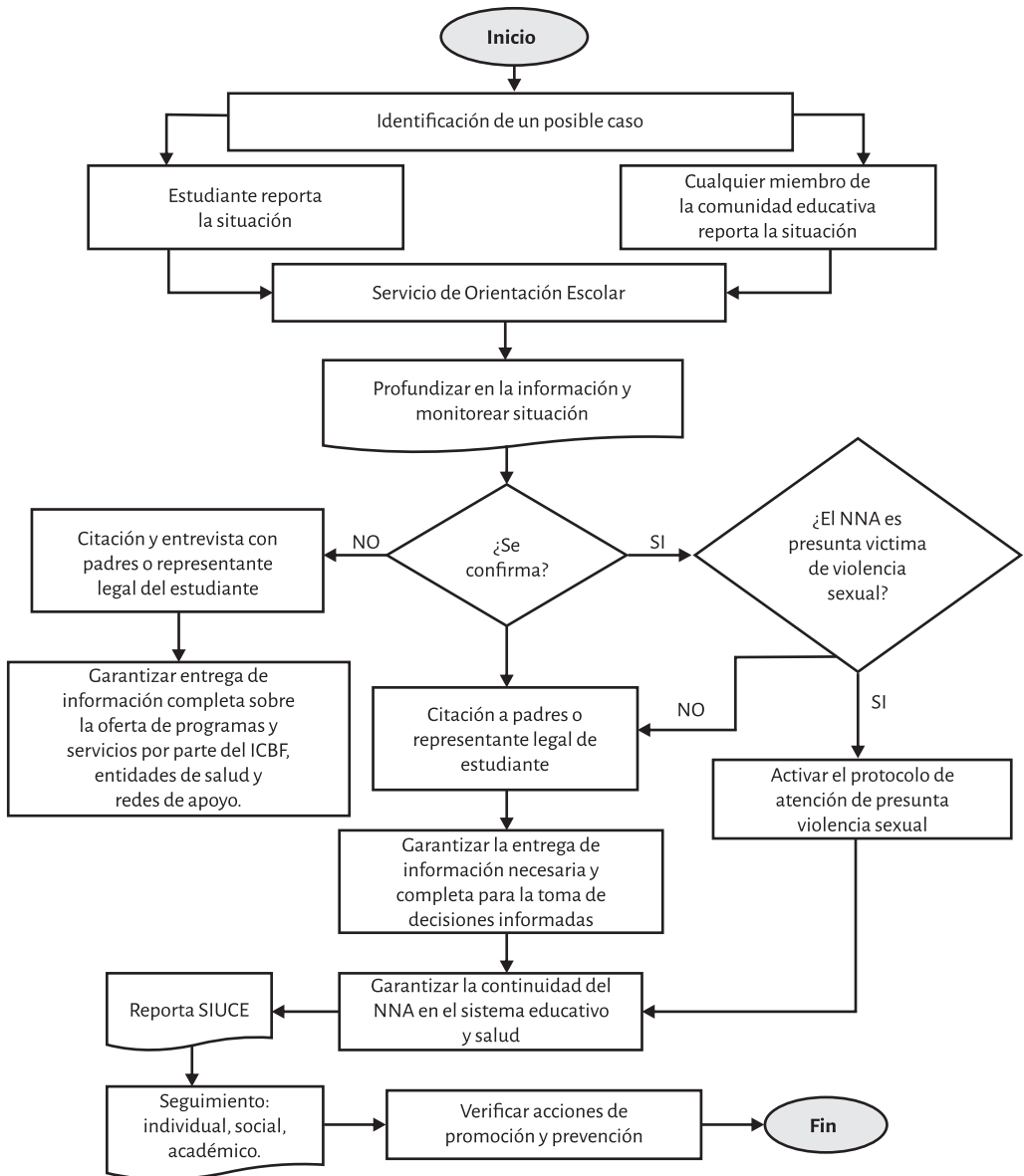


ARTÍCULO 6.3. EMBARAZO ADOLESCENTE

El embarazo adolescente es el que se produce entre los 10 a 19 años, independientemente de la edad ginecológica. En Colombia, la edad establecida para dar consentimiento sexual son los 14 años. Por eso, cualquier acto sexual con niños, niñas y adolescentes menores de 14 años se considera violencia sexual y es un delito. Por lo tanto, en menores de 14 años una gestación o una situación de maternidad o paternidad temprana, siempre se presume como violencia sexual y por ello será necesario activar el protocolo de atención de presuntos casos de violencia sexual.

Sin embargo, aunque se trate de una persona adolescente mayor de 14 años, existen otros componentes que afectan la capacidad de dar consentimiento libre y voluntariamente como, por ejemplo:

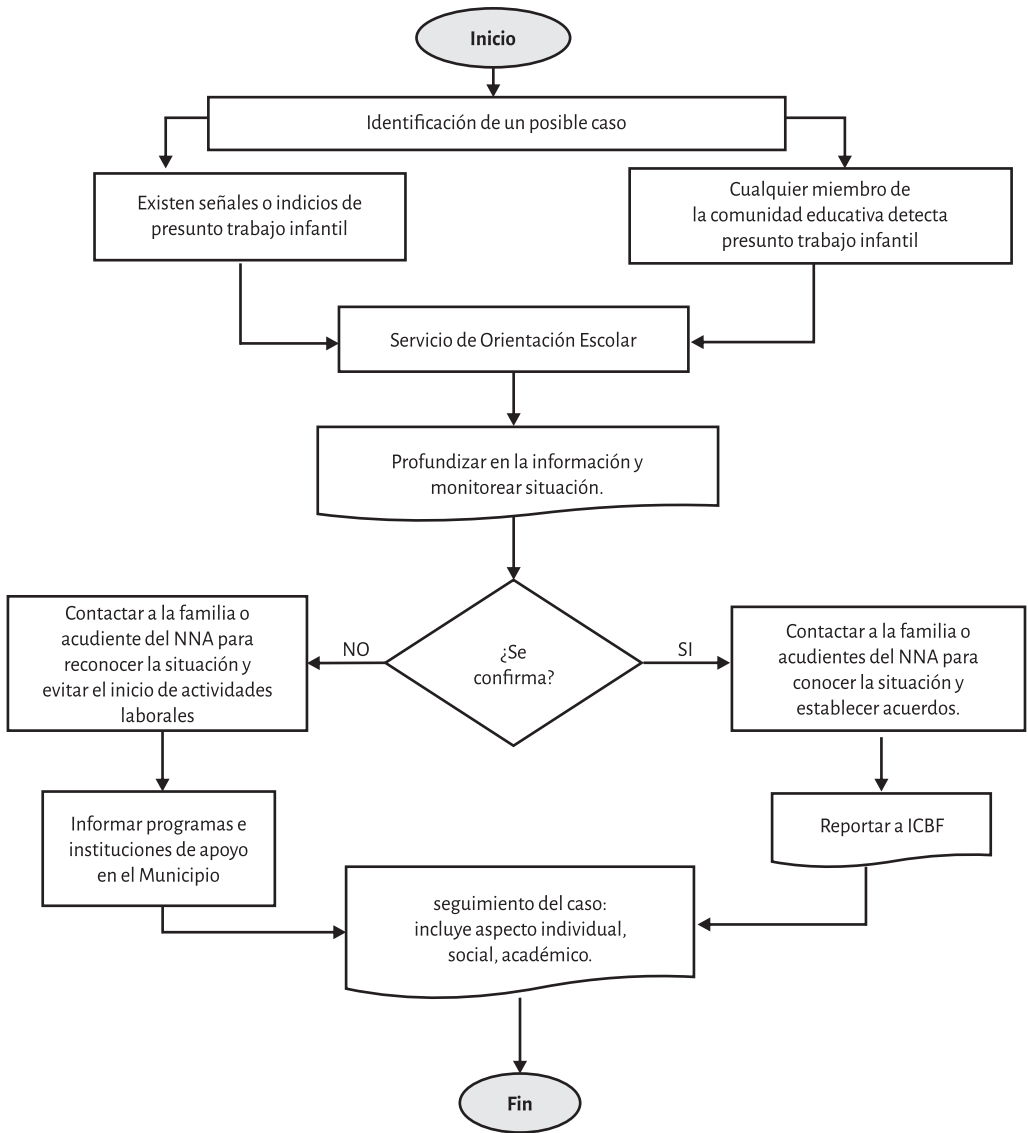
- Personas en incapacidad de resistir: cuando no se tiene la posibilidad o capacidad de comprender la relación sexual o dar consentimiento, debido a que se le sitúa en una condición psíquica inferior, como presentar un trastorno mental que le impida comprender o consentir relaciones sexuales o estar bajo consumo de alcohol o sustancias psicoactivas.
- Aprovechamiento: cuando hay condiciones de poder inequitativas, desigualdad o inequidad; estas pueden ser en relación con la edad, rol social, entre otras.
- Superioridad manifiesta: cuando el consentimiento manifestado se encuentra mediado por el aprovechamiento de condiciones de dependencia emocional, económica o de protección.



ARTÍCULO 6.4. TRABAJO INFANTIL

El trabajo infantil corresponde a todas aquellas actividades realizadas por los niños, niñas y adolescentes, en el marco de los diferentes sectores económicos y oficios del hogar, que inciden de manera negativa en su desarrollo integral, afectando su salud, seguridad, moralidad y su educación para la construcción de su proyecto de vida, las cuales se agudizan por ciertas características y particularidades del territorio (rural, urbano, género, etnia, condición de discapacidad, entre otras). Por lo tanto, el trabajo infantil es una violación a los derechos.

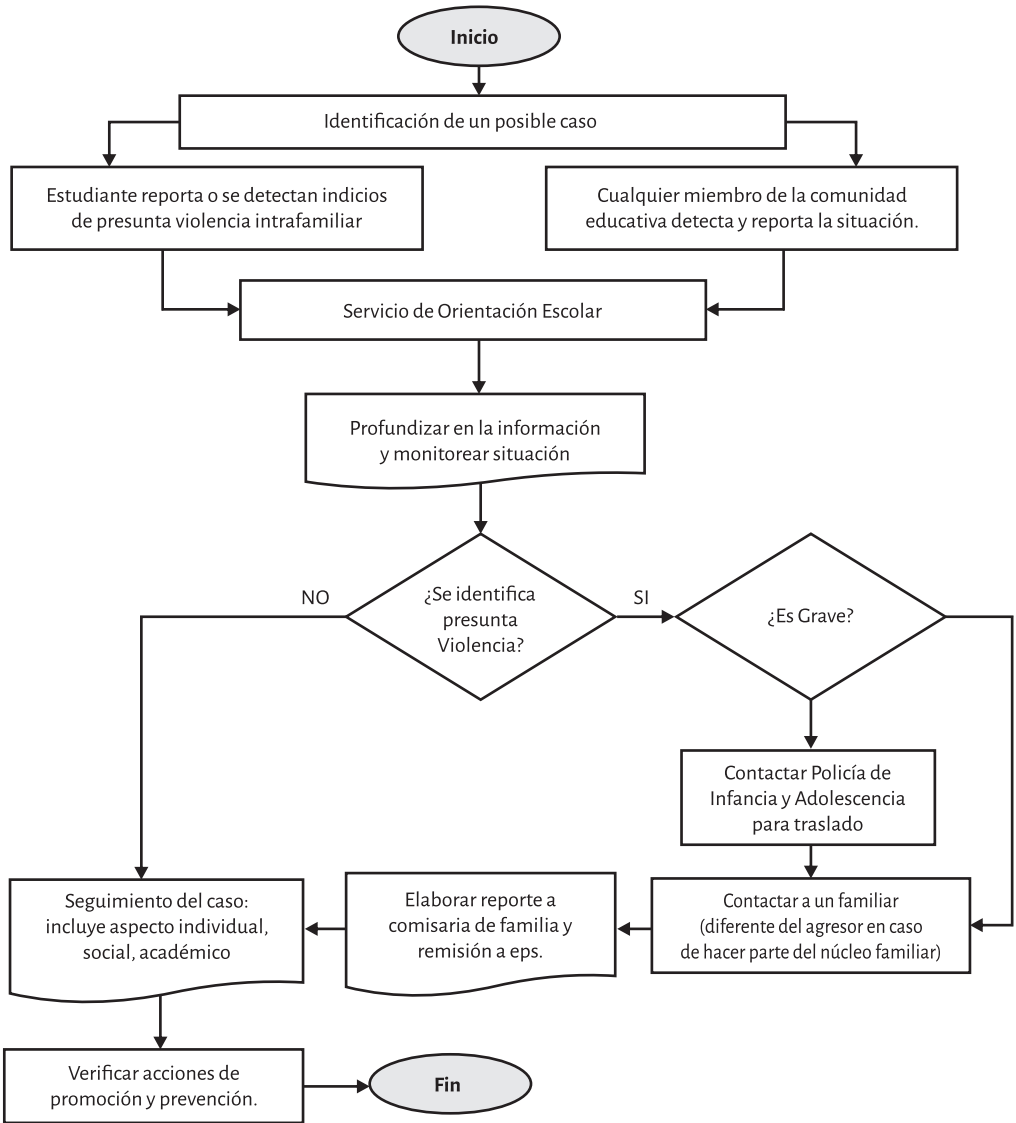
Así pues, se alude al trabajo que es peligroso y perjudicial para el bienestar físico, mental o moral del niño e interfiere con su escolarización puesto que les priva de la posibilidad de asistir a clase, les obliga a abandonar la escuela de forma prematura y les exige combinar el estudio con un trabajo pesado y que les requiere mucho tiempo.



ARTÍCULO 6.5. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Es todo daño o maltrato físico, psíquico o sexual, trato cruel, intimidatorio o degradante, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión, producida entre miembros de una familia, llámese cónyuge o compañero permanente, padre o madre, aunque no convivan bajo el mismo techo, ascendientes o descendientes de estos incluyendo hijos adoptivos y en general todas las personas que de manera permanente se hallaren integrados a la unidad familiar (Ley 294 de 1996).

Así mismo cabe resaltar lo descrito en la Ley 2089 del 2021 en donde se señala que, los padres o quienes ejercen la patria potestad de los menores tienen el derecho a educar, criar y corregir a sus hijos de acuerdo a sus creencias y valores. El único límite es la prohibición del uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia contra niños, niñas y adolescentes. Esta prohibición se extiende a cualquier otra persona encargada de su cuidado, en cada uno de los diferentes entornos en los que transcurre la niñez y la adolescencia.

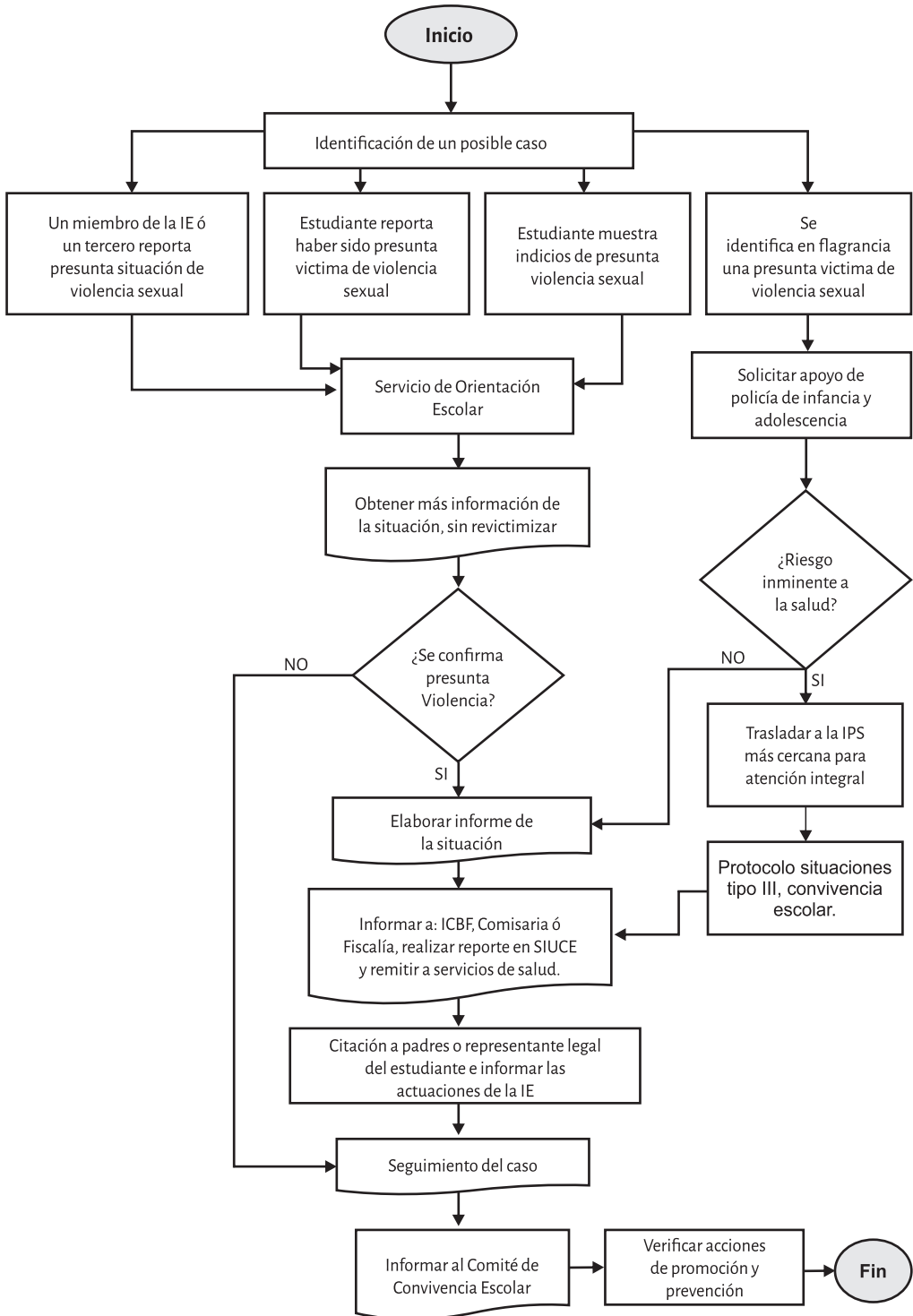


ARTÍCULO 6.6. VIOLENCIA SEXUAL

La violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes comprende todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre ellos, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando sus condiciones de indefensión, desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la violencia sexual como: “todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo”.

También puede haber violencia sexual si la persona no está en condiciones de dar su consentimiento, por ejemplo, cuando está en estado de embriaguez, bajo los efectos de un estupefaciente, dormida o mentalmente incapacitada.



Parágrafo: Los protocolos de atención de cada una de las rutas presentadas, pueden ser consultados de forma más detallada a través de página web de la Institución Educativa, coordinación de convivencia escolar y los servicios de orientación escolar.

CAPÍTULO 7: DIRECTORIO DE ENTIDADES

Para dar cumplimiento a todas las rutas descritas es necesario tener en cuenta que el proceso está basado en los derechos humanos, por lo tanto, debe mover no solamente a la Institución Educativa, sino a las demás instituciones públicas encargadas de generar las condiciones para garantizar a las personas el cumplimiento de los mismos.

Para el caso puntual de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en Colombia la Ley de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) y la Ley de Convivencia Escolar (Ley 1620 de 2013) desarrolla los derechos de los cuales gozan y además contempla las personas y entidades obligadas a garantizarlos, por ello es necesario contar con trabajo articulado entre todos los actores. Para lo cual, la Institución Educativa de acuerdo con la oferta de servicios en el Municipio de Granada Meta, pone a disposición el siguiente directorio:

INSTITUCION	TELÉFONOS	DIRECCIÓN	CORREO @
Bomberos Granada	3102979110	Calle 14 # 11 - 2	No registra
Defensa Civil	3102277112	Barrio Belén	No registra
Cruz Roja	6500524	Calle 16 # 16 - 1	No registra
Hospital Dptal de Granada	6587800 Ext 113 3202717970	Calle 15 entre Cra 2 y 4	Ufun_contrareferencia@ hospitalgranada.gov.co
Linea Amiga en Salud Mental	#775 3125751135	No registra	No registra
Comisaria de Familia Granada	No registro	Carrera 15 con Calle 17, esquina, 3 piso	comisariafamilia@granada- meta.gov.co
ICBF Granada	386833644 Línea 141	Calle 10 # 14 Bis - 78	claudia.perezzi@icbf.gov.co leidy.rincon@icbf.gov.co
Fiscalía Granada	3124358723 Linea 122	Calle 16 # 16 - 26	Atencionusuario.meta@ fiscalia.gov.co
Defensoria del Pueblo	6610666 6610472	Cra 40a # 33 - 17 B. Barzal	No registra
Personeria Municipal	3165303923	Villa Olimpica	No registra
Policia Estación Granada	3134764629	Cra 14 # 14 - 80	demet.egranada@policia.gov.co
Policía de Infancia y Adolescencia	3112378954	Cra 14 # 14 - 80	No registra
Policia Nacional Cuadrante 5	3016530165	Las delicias ENSMA	No registra

CAPÍTULO 8: ACUERDOS EN TORNO A LA SANA CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia es la base fundamental que orienta la filosofía de la Institución para mantener un nivel de excelencia. Por ello, se deja claridad que la Escuela Normal Superior María Auxiliadora tiene sus propios principios, filosofía, políticas, metas y propósitos encaminados para el beneficio de la comunidad educativa; por ello quienes decidan formar parte de este Proyecto Educativo Institucional deben previamente evaluarlo si se ajusta a sus preferencias e intereses, de modo que se comprometan a respetarlo y acatarlo garantizando la sana convivencia y el cumplimiento todo lo acordado.

El grupo de estudiantes y las familias que conforman la Escuela Normal Superior María Auxiliadora deberán propender por:

- Conocer y respetar la filosofía de la Institución, su nombre y sus símbolos.
- Adelantar su proyecto de vida.
- Aprender a regular sus emociones en pro de la sana convivencia.
- Asumir con responsabilidad todas sus actuaciones.
- Comprometerse a interiorizar y vivenciar los valores institucionales propios de la identidad salesiana.
- Resolver de manera pacífica los conflictos.
- Cumplir con los acuerdos establecidos en el manual de convivencia.

ARTÍCULO 8.1. ASISTENCIA

La comunidad estudiantil debe asistir puntualmente a la Institución y cumplir con todas las actividades pedagógicas programadas; la persona que haya dejado de asistir al 20% o más del tiempo total de cada asignatura en el periodo o semestre respectivo, no tendrá promoción de dicho periodo o semestre escolar. La justificación (excusa escrita en formato institucional y firmada por el acudiente), es válida únicamente para presentar evaluaciones y trabajos (De conformidad con el Decreto 1290 de 2009).

ARTÍCULO 8.2. INASISTENCIA

Se considera justificación válida por inasistencia, solamente los siguientes casos:

- Por enfermedad del o la estudiante, después de dos días es necesario presentar incapacidad médica.
- Por calamidad doméstica, muerte o enfermedad de familiares cercanos al o la estudiante.
- Cuando el o la estudiante deba hacer representación de la Institución, el municipio, el departamento o el país, en eventos formalmente avalados.

El padre, madre o acudiente debe informar a la Institución educativa, un tiempo de dos días hábiles la razón de dicha inasistencia; en lo posible, se sugiere hacerlo de manera presencial. Cuando el o la estudiante falte a la Institución debe informarse con el grupo de docentes, durante

la jornada escolar, acerca de las actividades realizadas durante su ausencia, a fin de desarrollarlas y presentarlas oportunamente; y una vez se reintegre debe presentar el mismo día de retorno y a primera hora de clase, a coordinación de convivencia la excusa justificada firmada por los padres de familia o acudiente), y a cada docente dentro de los siguientes dos días hábiles, y asumir la responsabilidad académica de lo que se haya desarrollado en la clase durante el tiempo de ausencia. Así mismo, debe presentar la excusa válida a coordinación académica y posteriormente actividades desarrollar las actividades asignadas durante el tiempo de su ausencia, y si se realizó una evaluación se establece un acuerdo con el personal docente para la presentación de la misma.

ARTÍCULO 8.3. LLEGADAS TARDE

El horario de llegada para estudiantes de preescolar y básica primaria es a las 6:50 a.m. y para estudiantes de básica secundaria, media y PFC es a las 6:35 a.m. El registro de llegadas tarde se inicia a las 6:40 a.m. Toda la comunidad educativa debe estar en el patio para dar inicio a los buenos días a las 6.45 a.m.

Las llegadas tarde a la Institución Educativa recibirán las siguientes acciones correctivas por período académico:

- Por 3 llegadas tarde: Diálogo personal, con anotación en el registro de seguimiento a la convivencia escolar de cada estudiante y compromiso.
- Por 4 llegadas tarde: Citación y compromiso con la familia, se asignará una jornada pedagógica a cada estudiante, como plan de mejoramiento. Si pese a ello se persiste en las llegadas tarde, la valoración de comportamiento será afectada. En el caso del grupo de estudiantes de primaria los correctivos los asume el padre, la madre o el acudiente, por ser el directo responsable.
- Para el programa de formación complementaria por tres llegadas tardes el maestro en formación será citado a biblioteca con trabajo autónomo y se aplicará la falla sin excusa a la asignatura de la primera hora. Si es reiterativa se citará a comité curricular.

ARTICULO 8.4. PERMISOS PARA AUSENTARSE

- Autorización de Ingreso a la Institución: Al llegar a la Institución una vez iniciada la jornada académica, cada estudiante debe presentarse con su respectivo acudiente a coordinación de convivencia o traer justificación escrita y firmada para solicitar el permiso de ingreso a clase.
- Autorización de Salida de la Institución Para que se autorice la salida de algún estudiante, durante la jornada escolar, se debe presentar con anterioridad a coordinación de convivencia la solicitud del permiso debidamente justificada con la firma del respectivo acudiente, especificando fecha y hora de salida. Por otro lado, si por razones justificadas algún estudiante debe salir de la Institución, se le informará al acudiente quien deberá acercarse personalmente para atender la situación. Sólo se permite la salida de la Institución con la debida autorización de coordinación de convivencia.
- Autorización para Ingreso a Clases: Cuando algún estudiante se ausente de clase, debe presentar autorización de ingreso expedida por el estamento pertinente, (Coordinación, orientación escolar, enfermería, rectoría, docente o docente líder de servicio social); la población estudiantil y docentes deben respetar el horario para atender dentro de sus clases de forma oportuna las actividades pertinentes a sus asignaturas, acordes a la organización institucional y planes de aula.

Parágrafo. Si algún estudiante pertenece a organizaciones culturales y/o deportivas del municipio, es competencia de la entidad o la familia, dar a conocer con tiempo (8 días hábiles) a la Institución la participación a estos eventos y a partir de allí seguir el conducto regular (rectoría, coordinación, docentes), descrito en representaciones.

ARTICULO 8.5. NORMAS DE PREVENCIÓN

Las siguientes normas previenen cualquier tipo de riesgo que atente contra la vida o integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa, por tanto, se debe evitar:

- Cerrar y abrir bruscamente las puertas y ventanas.
- Sentarse en las barandas o ventanas.
- Subirse a los tejados.
- Jugar o poner objetos en los ventiladores.
- Jugar con los interruptores o cables de la energía.
- Subir y bajar escaleras corriendo o jugando.
- Empujar a cualquier miembro de la comunidad educativa, cuando baja o sube por las escaleras.
- Jugar con los extintores que se encuentran en los diferentes lugares de la Institución.
- Prender fuego a materiales inflamables o peligrosos dentro de las aulas de clase o laboratorios.
- Tirar los envases de gaseosa y empaques de otros alimentos en los lugares transitables o de recreación.
- Jugar con cualquier tipo de objeto que atente contra la salud y el bienestar de la comunidad.
- Realizar juegos o acciones que causen daño a la salud física o psicológica de las personas.
- Portar accesorios, joyas o dinero de alto valor, ya que la Institución no se hace responsable de su tenencia y/o pérdida.
- Uso inadecuado de los enseres o la planta física de la Institución.
- Estacionar vehículos en lugares que obstruyan la libre circulación.
- Constituye un riesgo emocional y físico cuando un estudiante acude a la institución si le han prescrito una incapacidad por parte del servicio médico. En este caso, los padres de familia y/o acudientes son responsables de cumplir a cabalidad con los días de incapacidad del acudido no enviándolo a la institución educativa.

ARTICULO 8.6. NORMAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN PERSONAL

La Escuela Normal María Auxiliadora tiene como misión la formación de niños, niñas y adolescentes con proyección a la formación docente, por lo tanto, requiere que su población estudiantil se identifique por su excelente presentación e higiene personal, y por consiguiente se requiere:

- Mantener el cabello limpio y bien peinado, evitando el uso de tinturas.
- Conservar las uñas cortas y limpias, se permite el uso de esmalte transparente, francés o tonos pastel y sugiere evitar el uso de decoraciones.
- Mantener los zapatos embolados y amarrados.
- Mantener los uniformes completos, limpios y en óptimas condiciones.
- Presentarse sin maquillaje y evitar el uso de adornos o accesorios con el uniforme.
- Asegurar una buena higiene personal con uso de desodorante diario.
- Mantener una óptima higiene bucal.

- Cubrir nariz y boca cuando se vaya a estornudar.
- Utilizar tapabocas cuando el caso lo requiera.
- Los días que se permita asistir con ropa particular, portar un vestuario en óptimas condiciones: zapatos limpios, evitar el uso de jeans con rotos, pantalonetas o faldas cortas, esqueletos o blusas con escotes.
- Usar el saco autorizado para el uniforme, cuando las condiciones climáticas lo ameriten.

ARTICULO 8.7. NORMAS SOBRE EL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS

El avance tecnológico y el acceso a los diversos medios de comunicación proponen nuevos desafíos, pues se convierte en un reto educar en el uso correcto de los dispositivos móviles y las redes sociales. De acuerdo con ello, la Escuela Normal Superior María Auxiliadora conforme a lo establecido por el Comité de Convivencia Escolar, y en acuerdo con la comunidad educativa, establece con relación al uso de los dispositivos móviles (teléfonos o relojes inteligentes, audífonos, tabletas, portátiles, entre otros) los siguientes parámetros para la sana convivencia:

- El uso de dichos dispositivos estará restringido en momentos específicos de la jornada escolar tales como: Buenos días, actividades culturales, eucaristías, y horas de clase, excepto cuando previamente el docente y/o directivo haya planeado una actividad pedagógica que requiera del uso de dichas herramientas.
- El derecho a la privacidad debe ser garantizado, por lo tanto, no está permitido tomar fotografías, hacer videos o grabar audios sin la autorización de la persona implicada o su representante legal.
- Evitar cualquier situación (conversaciones, fotografías, videos, audios) que ponga en riesgo la integridad personal o comunidad educativa y se constituya como una situación de ciberacoso, que en caso tal será tratado conforme a la ruta integral para la convivencia escolar.
- Comunicar oportunamente cualquier irregularidad que amenace la integridad propia o la de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- El uso de redes sociales debe hacerse de forma responsable y acorde a los principios de la Institución, es responsabilidad de los padres, madres y acudientes velar por el buen uso de estas redes. La Institución no posee el alcance para hacer responsable del uso de las redes sociales, pero sigue las orientaciones dadas en la Sentencia T-240 de 26 de junio de 2018, que expresa que, dentro del ámbito de su autonomía, está facultado para aplicar el debido proceso cuando los estudiantes afecten la dignidad de sus compañeros por medios digitales con sus palabras, lenguaje ofensivo o hiriente que se den en estos grupos.
- En caso de pérdida de algún dispositivo, la Institución no se hace responsable del mismo.
- Teniendo en cuenta las recomendaciones dadas por la Academia Estadounidense de Pediatría (AAP) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), se sugiere a toda la comunidad educativa en general, que los estudiantes menores de 10 años no tengan acceso a dispositivos tecnológicos con conexión a internet, salvo con la supervisión de un adulto responsable y con un tiempo de exposición máximo de una hora, si el uso es recreativo. Que los menores de 14 años de edad no tengan acceso a redes sociales, y que el tiempo de exposición sea máximo de una hora y media si el uso es recreativo. Finalmente, para los mayores de 15 años se sugiere especial cuidado con el uso de redes sociales y mantener máximo una hora y media de exposición si el uso es recreativo. Este aspecto requiere de un compromiso y unas normas específicas desde el hogar.

Consecuencias Aplicables

En caso tal que se incumpla la restricción en momentos específicos de la jornada escolar, se seguirán las siguientes pautas:

1. Comunicación personal verbal o escrita con el estudiante.
2. Comunicación escrita con el estudiante dejando compromisos en la carpeta de seguimientos a la convivencia escolar.
3. Comunicación escrita con el estudiante y padre, madre o acudiente, para llegar acuerdos y responsabilidades, con evidencia en la carpeta de seguimiento a la convivencia escolar
4. Si a pesar de haber establecido acuerdos y responsabilidades se continua con el incumpliendo, se verá afectada la valoración en el comportamiento.

Las estrategias anteriormente descritas, son de carácter pedagógico y serán utilizadas por parte de los docentes y directivos siempre y cuando la situación no vulnere los derechos del resto de la comunidad educativa, y en caso tal de que esto suceda, se realizará un análisis y se activará la ruta de convivencia escolar establecida por la ley 1620, ya sea como situación tipo II (acoso o ciberacoso) o tipo III (revisten las características de un delito).

ARTÍCULO 8.8. ACTOS DE INDISCIPLINA

Se consideran actos de indisciplina todas las acciones, palabras, actitudes, gestos y reacciones que contrarían las normas de sana convivencia vigentes en el presente Manual, o que representan atentados contra el orden, el espíritu y las tradiciones de la Institución y el buen desarrollo de las actividades escolares. Se consideran ejemplo de actos de indisciplina los siguientes:

- Llegar tarde de forma frecuente a la Institución sin la justificación respectiva.
- Evadir las clases y otras actividades institucionales.
- Portar los uniformes inadecuadamente o usar un uniforme que no corresponda al horario de clase, utilizar accesorios diferentes a los permitidos.
- Ingerir alimentos y/o masticar chicle, durante las horas de clase o actividades educativas.
- Permanecer en los salones durante los recreos o en las actividades especiales sin autorización.
- Oponerse o contrariar el cuidado del medio ambiente, por ejemplo, depositar los residuos donde no corresponde, no dejar los papeles y basuras en los recipientes destinados para ello, desperdiciar el agua, entre otros.
- No entregar a la familia o acudientes las circulares, citaciones y demás informaciones y no devolver a tiempo los desprendibles o la información solicitada por los docentes o directivos de la Institución.
- Desacatar instrucciones brindadas por docentes o directivos de la Institución que favorecen el desarrollo armónico de la vida escolar.
- Causar daños a la planta física y realizar escritos de cualquier tipo en paredes, puertas, sillas o pupitres que deterioran la imagen de la Institución.
- Dañar o rayar el pupitre asignado por la Institución.
- Hacer uso inadecuado de los servicios, sitios y/o aulas especiales con los que cuenta la Institución.
- Incumplir las normas del uso adecuado de la tecnología.

- Inasistencia a los eventos institucionales (se entiende como falta de sentido de pertenencia hacia la Institución)
- Realizar ventas o solicitar contribuciones económicas, a excepción de aquellas con fines benéficos, expresamente permitidas por las directivas de la Institución.
- Ausentarse de la Institución o de las clases sin el permiso de la autoridad competente, así como salirse sistemáticamente del salón durante el cambio de clase.
- Tener manifestaciones íntimas de connotación romántica o erótica.
- Plagiar trabajos o tareas y/o ser cómplice de los mismos.
- Copiar el examen de alguien por cualquier medio, con o sin su consentimiento, o permitir que alguien copie del propio.
- Ingresar sin autorización a salones, oficinas o laboratorios.
- Irrespetar sistemáticamente las actividades académicas o curriculares, momentos generales de formación, eventos o celebraciones mediante actuaciones que impidan el normal desarrollo de las mismas.
- Esconder los bienes ajenos.
- Portar o consumir cigarrillo, alcohol o cualquier tipo de sustancia psicoactiva dentro de la Institución o en algún evento organizado por la misma.
- Generar pánico y promover desorden que provoquen alteración de la convivencia.
- Falsificar o adulterar, bajo cualquier modalidad, en forma intelectual o material, documentos como trabajos, excusas, planillas, resultados de evaluaciones y otros documentos.
- Descuidar la presentación personal, la falta de higiene.
- Irrespetar los turnos o las personas en tienda escolar.
- Interrumpir de manera reiterada.
- Interrumpir de manera reiterada las clases con charlas, chistes, comentarios fuera del tema.
- Ausentarse de la Institución sin la autorización respectiva.

Consecuencias Aplicables

Los actos de indisciplina serán manejados con el docente responsable del área o quien tenga conocimiento de la situación específica, con dirección de curso, con la coordinación y con rectoría, según lo amerite cada caso, siguiendo el debido proceso consignado en el presente Manual.

Cada estudiante será escuchado y tendrá la oportunidad de realizar sus descargos y compromisos para resolver la situación, de ello se dejará constancia en la carpeta de seguimiento disciplinario y académico. Sin embargo, en los casos en que la indisciplina sea sistemática, conllevará a la afectación del desempeño de comportamiento, y a partir de allí se deben generar compromisos por parte de cada estudiante y su familia.

Posteriormente, si no hay evidencia de mejoría, el caso será evaluado por parte del comité de convivencia escolar quien determinará las acciones a seguir. Las determinaciones finales serán tenidas en cuenta cuando se hayan agotado con anticipación todas las demás estrategias y no se haya mostrado mejoría.

Finalmente, se precisa que, no será proclamado como bachiller en la ceremonia de graduación el o la estudiante que al terminar el año lectivo no hayan cumplido con todos sus compromisos

escolares, académicos, disciplinarios y de convivencia; o cuyos padres, madres o acudientes no cumplan con los compromisos adquiridos con la Institución.

Parágrafo. La ceremonia de clausura de estudios o de graduación de Bachilleres y Normalistas Superiores, es un acto protocolario y social, no un acto reglamentario, y por tanto su realización e invitación al mismo es facultad de la rectoría de la Institución.

ARTICULO 8.9. ESCUELAS FAMILIARES

Las Escuelas para Padres y Madres, o Escuelas Familiares, tienen el propósito de fortalecer las capacidades de los adultos para ser los responsables de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, es decir, a través del desarrollo de las mismas, se busca apoyar la formación integral de la población estudiantil y cualificar la respuesta para la prevención, detección y atención de situaciones que afecten su desarrollo físico, mental, psicosocial y psicosexual.

- **Obligatoriedad:** El cumplimiento de las Escuelas Familiares es de carácter obligatorio según la Ley 2025 del 2020. El desarrollo de las mismas es de una por cada periodo del año escolar, y para efectos de su cumplimiento y asistencia se notificará a las familias con 8 a 5 días de anticipación a través de circulares individuales y carteleras informativas, así como a través de las redes sociales oficiales que maneja la Institución.
- **Plan de Trabajo y Evaluación:** Los contenidos a trabajar en el desarrollo de las Escuelas Familiares dependerán de la caracterización, necesidades, intereses y realidades vividas por la población estudiantil y sus familias, del PEI, los principios y valores de la comunidad educativa, así como características del curso de vida de los estudiantes y los objetivos de cada uno de los niveles educativos. En todo caso, siempre se debe contar con un taller exclusivo que permita prevenir y atender la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes desde el interior de las familias. La metodología para el desarrollo de estos espacios siempre será variada con el propósito de generar motivación en los participantes, por lo que se realizará en forma diversa como talleres, conferencias, teatro, lúdicas, evaluación de casos, entre otros. Al finalizar cada encuentro se brindará la oportunidad de que los padres, madres, acudientes, realicen una valoración sobre la satisfacción de la actividad con el propósito de buscar el mejoramiento continuo.
- **Inasistencia:** Únicamente serán justas causas de inasistencia al desarrollo de las Escuelas Familiares, el caso fortuito, la fuerza mayor o la negación del empleador del padre, la madre o acudiente de dar permiso al trabajador de asistir a dicha reunión, sin embargo este último debe tener presente lo dispuesto en el artículo 5A, de la Ley 1857 de 2017 “El trabajador y el empleador podrán convenir un horario flexible sobre el horario y las condiciones de trabajo para facilitar el cumplimiento de los deberes familiares” En caso tal de que la familia o acudiente incumpla la obligación de asistencia a la Escuela Familiar, debe en la mayor brevedad posible, entregar de manera escrita la justificación de su inasistencia a coordinación de convivencia escolar con los soportes correspondientes para verificar el caso.
- **Consecuencias de Inasistencia:** Respecto a la inasistencia, la Institución dispondrá cada final de año una única actividad de nivelación para que aquellos padres, madres, cuidadores o acudientes que faltaron a alguna actividad durante el año por causa debidamente justificada, puedan estar a paz y salvo con el cumplimiento de este deber.

Las familias o acudientes que de manera reiterada incumplan durante el transcurso del año con esta obligación deberán firmar un compromiso, por lo que el día de matrícula la hoja será retenida para ser escuchados y firmar acta de compromiso, al cual se le realizará seguimiento durante toda la estancia en la Institución Educativa.

CAPÍTULO 9: DEBIDO PROCESO

ARTICULO 9.1. CONDUCTO REGULAR

Cuando se presentan situaciones de convivencia o actos de indisciplina o que afectan los acuerdos establecidos en el Manual de Convivencia entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, la competencia para resolver o conducto regular se establece así:

- Reflexión entre estudiante y respectivo docente, solucionando el impase.
- Conversación y reflexión con la persona encargada de la dirección de grupo y búsqueda de soluciones.
- Conversación y reflexión con la persona encargada de coordinación y búsqueda de soluciones.
- Conversación y reflexión con la persona encargada de orientación escolar y búsqueda de soluciones.
- Conversación y reflexión con rectoría institucional y toma de decisión por su parte.
- Presentación del conflicto ante el comité escolar de convivencia, si es el caso, y búsqueda de soluciones.

Parágrafo 1. Si es el padre, madre o acudiente quien desea interponer alguna sugerencia, queja o reclamo, también debe ceñirse al conducto regular anteriormente descrito, iniciando por el diálogo con el o la respectiva docente. De estas actuaciones en necesario dejar un registro en formato institucional donde se describa la situación ocurrida y las acciones o acuerdos establecidos entre las partes.

Parágrafo 2. Cuando las situaciones corresponden a una caracterización tipo II y III, estas si serán reportadas de manera inmediata a las autoridades competentes para su debido proceso, puesto que como Institución Educativa lo que se realiza son actividades de carácter preventivas. Para los casos estipulados en la ruta de atención para la convivencia escolar o rutas interinstitucionales, el seguimiento corresponde al Comité Escolar de Convivencia.

Parágrafo 3. Los conflictos en los cuales estén involucrados el personal docente serán tratados también por las directivas de la Institución, de conformidad con los manuales de funciones, procedimientos institucionales y laborales.

Parágrafo 4. Las situaciones de conflicto presentadas, serán informadas oportunamente a las familias, con el propósito de que se establezca una acción conjunta para la mejora, dejando constancia de todo el proceso realizado.

ARTICULO 9.2. DEBIDO PROCESO

Toda la comunidad educativa de la Escuela Normal Superior María Auxiliadora tiene derecho al debido proceso en todas las situaciones que se adelanten en relación con la Institución. Por lo que tienen derecho a ser escuchados y a la defensa en todos los procedimientos en los cuales puedan ser corregidos, teniendo en cuenta el debido proceso y el conducto prescrito en el presente Manual de Convivencia.

Principios

- Reconocimiento de la dignidad humana.
- Respeto a la persona.
- Descripción de los hechos.
- Igualdad.
- Instancia competente.
- Favorabilidad.
- Proporcionalidad.

Garantías

- Presunción de inocencia.
- Derecho de defensa y contradicción.
- Derecho de asesoramiento.
- Derecho a la presencia de padres, acudientes, cuidadores o tutores.
- Derecho a ser notificado de las consecuencias por el incumplimiento de los acuerdos.
- Derecho a guardar silencio.
- Derecho de apelación ante autoridad superior.

Etapas

- La comunicación formal de la apertura del debido proceso para él o la estudiante, en compañía del padre, madre, acudiente o demás personas convocadas de manera presencial en el que se explica sus derechos, objetivos y tiempos del procedimiento, de lo cual se deja constancia en acta o documento institucional.
- La formulación de la queja, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella conste de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar.
- La indicación de un término durante el cual el o la estudiante implicado puedan formular sus descargos (de manera oral o escrita).
- El pronunciamiento definitivo de la instancia competente. Dichas medidas deben haber cumplido los siguientes criterios pedagógicos para tener la aplicación del debido proceso:
 - La edad de él o la estudiante, y, por ende, su grado de madurez psicológica.
 - El contexto en que ocurrió la situación o comisión de la falta.
 - Las condiciones personales y familiares de las personas involucradas.
 - La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior de la Institución.
 - Los efectos prácticos que la imposición de la acción formativa va a traer al estudiante para su futuro educativo.
 - La obligación que tiene el Estado de garantizar la permanencia en el sistema educativo.
 - La imposición de una consecuencia proporcional, restaurativa y correctiva a los hechos ocurridos.
 - La posibilidad de que el o la estudiante pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, las decisiones tomadas al respecto.
 - El seguimiento a las medidas adoptadas.

Parágrafo. En todos los casos, cuando de manera excepcional el Consejo Directivo tome una decisión que afecte en alguna medida la continuidad del proceso educativo de algún estudiante, el proceso finaliza con la emisión formal de un acuerdo por parte del Consejo Directivo. Este acuerdo debe especificar todos los argumentos de carácter normativo dispuestos en los acuerdos para la convivencia teniendo en cuenta la legislación en la que se ampara y las argumentaciones pedagógicas para tomar la medida, en ella también se debe incluir todas las acciones que ha realizado la Institución para asegurar la continuidad de cada estudiante en el sistema educativo.

9.3. CONDUCTO REGULAR PARA HACER UNA RECLAMO ANTE UNA INCONFORMIDAD ACADÉMICA

Para garantizar el debido proceso de toda la comunidad educativa se establece el siguiente conducto para interponer un reclamo sobre situaciones académicas relacionadas con el grupo de estudiantes:

- Acudir al docente titular de la asignatura, dentro de su horario de atención a padres, madres o acudientes; describir la inconformidad académica en formato institucional y establecer compromisos de mejora o ajustes pertinentes.
- En segunda instancia, acudir a coordinación académica para describir la inconformidad académica en formato institucional y establecer compromisos de mejora o ajustes pertinentes.
- La tercera instancia a la que se acude para interponer una reclamación académica, es el Consejo Académico y se debe diligenciar el formato institucional donde se describa la inconformidad académica. El consejo académico emitirá respuesta a la queja dentro de los siguientes 15 días calendario, a través de un oficio sustentando de manera clara la decisión correspondiente.

CAPÍTULO 10: ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO 10.1. GOBIERNO ESCOLAR

Son órganos del Gobierno Escolar los siguientes:

- **Rectoría:** Como representante legal de la Institución ante las autoridades educativas. Es considerada como la directora administrativa de la Institución y es quien convoca y preside el Consejo Directivo en el desempeño de sus funciones administrativas y financieras.
- **Consejo Directivo:** Como instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
- **Consejo Académico:** Como instancia superior para participar en la orientación pedagógica de la Institución.

ARTÍCULO 10.2. RECTORÍA

Es la primera autoridad docente y administrativa de la Institución. Depende de la Superiora Provincial, del Ministerio de Educación Nacional y de la Secretaría de Educación Departamental. Tiene la capacidad de orientar todos los procesos que le permitan a la Institución ofrecer servicios educativos más adecuados para que la población estudiantil alcance los objetivos propuestos. De esta instancia depende coordinaciones y el resto del personal docente, administrativo y de servicios generales.

Funciones

- Presidir y liderar el comité escolar de convivencia.
- Dirigir y liderar el ajuste y actualización del PEI, Manual de Convivencia y Sistema Institucional de Evaluación.
- Incorporar la planeación institucional los componentes y los procesos de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Reportar ante las instancias y autoridades competentes los casos de vulneración de los derechos y los de acoso y violencia escolar.

ARTÍCULO 10.3. CONSEJO DIRECTIVO

Actúa como instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento, está integrado por:

- Rectoría, quien preside y convoca ordinariamente cada mes y de manera extraordinaria cuando lo considere.
- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de votantes en una asamblea de docentes: con representación del nivel primaria y secundaria.
- Dos representantes de los padres y madres de familia elegidos así: uno por la junta directiva de la asociación de padres y madres de familia y uno por el consejo de padres y madres.
- Un representante de ex alumnos, elegidos por la respectiva asociación.
- Un representante del sector productivo, elegido por el consejo directivo entre tres candidatos propuestos.
- Un representante de estudiantes de los niveles de transición a media académica, elegido por el gobierno estudiantil.
- Un representante de los estudiantes del Programa de Formación Complementaria, elegido por el mismo grupo de estudiantes.

Los miembros elegidos democráticamente para conformar el Consejo Directivo, deben distinguirse por:

- Ser comprometidos y leales con la Institución.
- Identificarse y apoyar con el testimonio de vida, la filosofía educativa cristiana, católica y salesiana de la Institución.
- Ser una persona responsable, prudente y con sentido de pertenencia a la Institución.
- Disponer del tiempo suficiente para asistir puntualmente a todas las reuniones.
- Tener mínimo dos (2) años de antigüedad en la Institución.

Funciones

- Tomar decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean de otra dependencia.
- Servir de instancia para resolver conflictos que se presenten entre docentes y administrativos, con la comunidad estudiantil del establecimiento educativo, después de haber seguido el proceso.
- Analizar y aprobar el Manual de Convivencia de la Institución.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se siente lesionado.

- Participar en la planeación y evaluación del PEI, del currículo y del plan de estudios.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución.
- Promover las relaciones de tipo académico y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Promover la constitución del Consejo de Padres y Madres de Familia y aprobar y colaborar con él en la realización de propuestas de actividades en beneficio de la comunidad educativa.
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y provenientes de pagos legalmente autorizados.
- Cuando lo considere necesario podrá invitar a las reuniones al personal administrativo o encargado de coordinaciones, estos participarán en las deliberaciones del consejo con voz, pero sin voto.
- Apoyar el desarrollo del programa de las Escuelas Familiares.
- Establecer su propio reglamento.

ARTÍCULO 10.4. CONSEJO ACADÉMICO

Es la instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento. Integrado por:

- Rectoría, que es la persona encargada de presidir.
- Directivos docentes: Coordinaciones de todos los niveles educativos.
- Docente definido por cada área contemplada en el plan de estudios.
- Docente del nivel primaria.

Funciones

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del PEI.
- Estudiar el currículo y proporcionar su continuo mejoramiento, modificaciones y ajustes según la Ley.
- Organizar el plan de estudios y su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional.
- Integrar los conceptos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento académico y promoción de estudiantes.
- Recibir y decidir los reclamos del grupo de estudiantes sobre evaluación educativa.
- Velar por la implementación del modelo pedagógico y la estrategia metodológica.
- Revisar el ajuste del plan de estudios de acuerdo con los lineamientos curriculares y normatividad vigente.
- Definir los criterios y estrategias de evaluación.
- Verificar la situación académica de la Institución y promocionar el mejoramiento.
- Orientar el proceso educativo y promover estrategias para mejorar la calidad.
- Ser canal de comunicación entre directivos, docentes, estudiantes y sus familias.
- Velar por el cumplimiento de las funciones académicas del personal docente, estableciendo estrategias de mejoramiento.
- Crear estímulos para el buen desempeño académico.
- Revisar y definir criterios de evaluación para resolver situaciones pedagógicas pendientes del grupo de estudiantes.
- Invitar a los miembros de la comunidad educativa a sus reuniones ordinarias con voz y sin voto.

- Proponer estrategias para la articulación de las áreas que componen el plan de estudios, para lograr los objetivos de las normas vigentes para la convivencia escolar, los derechos humanos y la prevención de la violencia escolar.
- Abrir un archivo para recibir escritos de casos especiales, teniendo en cuenta el respeto del conducto regular.
- Definir el número de desempeños por periodos académicos, de acuerdo a la intensidad horaria.
- Hacer los ajustes que considere necesarios al Sistema Institucional de Evaluación -SIE.
- Velar por el cumplimiento de las fechas de iniciación y fin de período.
- Velar por la actualización profesional del personal docente.
- Establecer su reglamento interno.

ARTÍCULO 10.5. CONSEJO DE PADRES Y MADRES.

En cumplimiento de las normas vigentes, se establece en el presente Manual de Convivencia la obligatoriedad de contar con el Consejo de Padres y Madres de Familia, el cual funcionará como órgano de participación, constituido por un padre, madre o acudiente de cada curso, elegido en reunión del curso, con presencia al menos del cincuenta por ciento, en cual no tendrá organización jurídica de naturaleza alguna, pero si contara un reglamento propio.

ARTÍCULO 10.6. CONSEJO ESTUDIANTIL

Es un órgano colegiado, que garantiza la participación de la comunidad estudiantil en el proceso educativo que brinda la Institución. Es el medio de expresión de la democracia participativa y una oportunidad para que el grupo de estudiantes ejerza el liderazgo. Está conformado por presidente o presidenta, vicepresidente o vicepresidenta, secretario o secretaria, ministros o ministras y el o la vocera de cada curso.

ARTÍCULO 10.7. PERSONERÍA ESTUDIANTIL

Es un miembro de la comunidad estudiantil elegido de forma democrática y es la persona encargada de promover los derechos y deberes del grupo de estudiantes de la Institución, consagrados en la constitución política, las leyes, los reglamentos y manual de convivencia.

Funciones

- Presentar en coordinación el plan de trabajo por ejecutar para el periodo lectivo para el cual fue elegido acorde con los deberes y derechos de la comunidad estudiantil.
- Promover el cumplimiento de derechos y deberes del grupo de estudiantes, como miembros de la comunidad educativa, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna de la Institución, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de participación.
- Convocar, presidir, organizar y moderar las reuniones del Consejo Estudiantil en equipo con las coordinaciones de la Institución, de manera respetuosa y con liderazgo.

- Liderar el conocimiento y vivencia del Manual de Convivencia.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten el grupo de estudiantes sobre el incumplimiento sus propias obligaciones.
- Presentar ante rectoría, las solicitudes de oficio o a petición de parte de la comunidad estudiantil que considere necesarias para proteger sus derechos y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el personal docente, coordinaciones, rectoría, Consejo Académico y en última instancia al Consejo Directivo, respeto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- Informar oportunamente a quien corresponda sobre iniciativas o anomalías detectadas, en el personal docente, como en el grupo de estudiantes.
- Pedir al Consejo Estudiantil que evalúe sus funciones al menos una vez por semestre.
- Presentar avances de su gestión a toda la comunidad educativa.
- Colaborar con las coordinaciones en la organización de estudiantes en las actividades que se vea es necesaria su ayuda.
- Informar oportunamente a quien corresponda de cualquier anomalía en el aula de clase o en cualquier lugar.

Criterios para la Elección

- Estudiante de grado undécimo.
- Que sea una persona consciente de la responsabilidad del cargo que representa.
- Conocer y practicar las normas establecidas en el manual de convivencia.
- Destacarse por la vivencia de los valores institucionales que corresponden al perfil del estudiante salesiano.
- Tener buenas relaciones interpersonales.
- Presentar excelente hoja de vida de los años anteriores.
- Tener buen desempeño académico.
- Antigüedad mínima de tres (3) años consecutivos en la Institución, que garantice su identificación con la filosofía educativa institucional y sentido de pertenencia.
- Presentar un plan de gobierno acorde a las funciones del cargo.

Proceso Electoral

El cargo de Personería Estudiantil, debe ser elegido dentro de los treinta días calendario, siguientes a la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto la rectoría convoca a toda la comunidad estudiantil matriculada con el fin de elegir por mayoría de votos. El proceso para la elección de la personería es:

- Los candidatos y candidatas se deben presentar en coordinación para la respectiva inscripción con su plan de gobierno y hoja de vida y desde allí será estudiado y aprobado.
- Después de realizada la inscripción cada plancha presenta su proyecto a la comunidad estudiantil, directivos y personal docente.
- Se realiza la respectiva campaña electoral.
- En la jornada destinada para ello se realizarán las votaciones con la participación de la básica y la media vocacional, el escrutinio es secreto y al finalizar la jornada se presentará el ganador o ganadora mediante lectura del acta de elección.

ARTÍCULO 10.8. REPRESENTANTE DEL GRUPO DE ESTUDIANTES EN EL CONSEJO DIRECTIVO

La persona encargada del Ministerio de Educación será quien represente a la comunidad estudiantil ante el Consejo Directivo, su elección será por el año escolar. En cuanto al Programa de Formación Complementaria la persona que los representará ante el Consejo Directivo será elegida democráticamente por todo el grupo de estudiantes matriculados en el mismo.

Funciones

- Representar a la comunidad estudiantil ante el Consejo Directivo.
- Promover actividades que tengan como objetivo el bien común.
- Conocer y cumplir lo acordado en el Manual de Convivencia.
- Seguir el conducto regular en la solución de situaciones conflictivas en donde se haya solicitado por escrito su intervención, en comunicación directa con las coordinaciones, buscando la verdad.
- Presentar por escrito un informe de la gestión realizada.
- Conocer propuestas, sugerencias y necesidades del grupo de estudiantes, siguiendo el conducto regular.
- Promover actividades que motiven la vivencia de los valores y creencias salesianas.
- Estar en comunicación con la persona encargada de la vocería en cada curso, para conocer la situación académica y formativa de los cursos, y promover el mejoramiento continuo.
- Sobresalir por su espíritu conciliador en la solución de conflictos, liderazgo y buen comportamiento.
- Asistir puntualmente a las reuniones del Gobierno Estudiantil.
- Asistir puntualmente a las reuniones del Consejo Directivo, y enviar reemplazo cuando no pueda asistir.

Parágrafo. Las personas encargadas de la personería, la representación estudiantil, o cualquier miembro del Consejo Estudiantil, pueden ser revocados de su cargo cuando no cumplan con las funciones que les han sido asignadas. Cualquier miembro de la comunidad educativa puede pedir la revocatoria. Para la revocatoria de cualquier miembro del Consejo Estudiantil se debe agotar el debido proceso y pasa a ejercer el cargo quien en la jornada electoral sigue en votación.

ARTÍCULO 10.9. VOCERÍA DEL CURSO

Es la persona encargada de representar al curso en el Consejo Estudiantil y lidera las actividades formativas propuestas en la Institución. La persona elegida durará en el cargo un semestre y será nombrado democráticamente por el curso con aprobación del director o directora de curso. Dentro de las primeras semanas del calendario académico, cada curso elige mediante votación secreta, por mayoría simple, una persona que asuma el cargo durante un semestre. En caso de que no cumplan en forma responsable sus funciones, serán revocados del cargo, y se procede a una nueva elección.

Funciones

- Ejercer el cargo de auxiliar de la persona encargada de la dirección de curso.
- Ser animador salesiano dentro de su curso.
- Llevar la vocería del curso ante el Consejo Estudiantil, coordinaciones y docentes, para manifestar iniciativas, dificultades o sugerencias y asistir puntualmente a las reuniones del Consejo Estudiantil.
- Promover la concertación en el curso cuando se presenten dificultades, siguiendo el conducto regular.
- Informar oportunamente a las coordinaciones cuando algún docente no ha llegado a clase o tarda en llegar al salón.
- Verificar que el grupo de estudiantes del curso se encuentre en el lugar correspondiente, e informar a quien corresponda cuando no es así.
- Colaborar con la disciplina del curso en los diferentes lugares.
- Velar por el cuidado del mobiliario, recursos y orden del salón.
- Responsabilizarse de la salida puntual del salón a la hora de los descansos y al terminar la jornada.
- Ser veedor del cumplimiento del sistema de evaluación en el aula.

ARTÍCULO 10.10. GOBIERNO ESTUDIANTIL SALESIANO (GES)

Es un mecanismo de participación democrática, de carácter educativo, que forma parte del Movimiento Juvenil Salesiano, propuesto a toda la juventud de la Institución, para hacerlos sujetos y protagonistas de su crecimiento humano y cristiano, con impulso misionero.

Será el órgano encargado de coordinar y liderar acciones a través de planes de trabajo y estrategias de participación dentro de la Institución, y estará conformado por el Alto Gobierno, por los diez ministerios y cada uno será orientado por los docentes del área de ciencias sociales, quienes asesorarán durante todo el año el desarrollo de los planes de trabajo.

Funciones Generales

- Trabajar en equipo con las coordinaciones y el Gobierno Estudiantil.
- Promover el cumplimiento del Manual de Convivencia.
- Asistir puntualmente a las reuniones convocadas por el presidente.
- Favorecer la participación activa de los integrantes de cada ministerio.
- Presentar, divulgar y cumplir su plan de trabajo.
- Estar en constante comunicación con la persona encargada de la presidencia estudiantil y los integrantes de su ministerio
- Asistir a las capacitaciones en liderazgo que ofrezca la Red de Animadores Salesianos.
- Poseer las cualidades pertinentes para ser ejemplo y ejercer su liderazgo dentro del ministerio.

Funciones Específicas

Cada miembro del Gobierno Estudiantil tiene una serie de funciones que debe llevar a cabo con el respaldo de su ministerio y del personal docente del área de ciencias sociales

PRESIDENCIA

- Conocer y hacer cumplir el Manual de Convivencia.
- Participar con su equipo de trabajo en la planeación, desarrollo y evaluación de las actividades de cada ministerio.
- Convocar y asistir puntualmente a reuniones periódicas con los diferentes ministros para ofrecer el trabajo en equipo.
- Mantener comunicación constante con el personal docente del área de ciencias sociales, coordinaciones y rectoría para favorecer los procesos.
- Motivar y liderar actividades con las que se obtengan recursos económicos para hacer realidad el plan de gobierno.
- Apoyar la organización y desarrollo de los buenos días.
- Participar en comité de convivencia escolar.
- Asistir a las capacitaciones en liderazgo que ofrezca la Red de Animadores Salesianos.
- Motivar y acompañar los grupos juveniles del Movimiento Juvenil Salesianos.

VICEPRESIDENCIA

- Reemplazar la persona encargada de la presidencia en las diferentes actividades cuando esté ausente.
- Acompañar y colaborar en el cumplimiento de las funciones de la persona encargada de la presidencia, para lo cual debe estar en constante comunicación.
- Asistir puntualmente a las reuniones del gobierno estudiantil.

SECRETARÍA

- Llevar las actas de reunión del gobierno estudiantil.
- Informar oportunamente los días y horarios de las reuniones.
- Reemplazar a las personas encargadas de la presidencia y vicepresidencia en caso de ausencia.
- Acompañar y colaborar en el cumplimiento de las funciones de presidencia estudiantil.
- Llevar el control de asistencia de las reuniones de gobierno estudiantil.
- Asistir puntualmente a las reuniones del gobierno estudiantil.
- Están en constante comunicación con presidencia estudiantil.

MINISTERIO DE CULTURA

- Organizar actividades que promueven las habilidades artísticas de la comunidad estudiantil, destacando el folclor y los valores de la cultura llanera.
- Motivar al grupo de estudiantes para que participen en los actos culturales dentro y fuera de la Institución.
- Promover el reconocimiento de la cultura mediante concursos, festivales u otras actividades.

MINISTERIO DE DEPORTE

- Coordinar actividades recreativas y deportivas dentro y fuera de la Institución.
- Motivar para dar buen uso del tiempo libre.
- Acompañar y fortalecer las tareas deportivas.
- Velar para que el uso de los implementos deportivos sea equitativo para toda la comunidad estudiantil.
- Colaborar en la organización de la semana deportiva.

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

- Velar por la preservación del ambiente, la belleza y estética de la Institución.
- Apoyar el cumplimiento de los Proyectos Ambientales (PRAE).
- Crear estrategia que permitan hacer un buen manejo del material reciclable.
- Hacer convenios con entidades que trabajen en la preservación del medio para promover actividades de conservación y preservación ambiental.
- Colaborar en las jornadas ambientales y la feria de la ciencia.

MINISTERIO DE BIENESTAR

- Organizar actividades que favorezcan la sana convivencia y las buenas relaciones interpersonales entre la comunidad educativa.
- Crear estrategias para exaltar los talentos y cualidades de los miembros de la comunidad educativa.
- Motivar actividades de integración en fechas especiales tales como: día del hombre, día de la mujer, amor y amistad, entre otros.
- Promover campañas para la consecución de insumos para la enfermería.
- Apoyar campañas de capacitación sobre salud e higiene.
- Apoyar actividades asociadas a la salud física y mental de toda la comunidad educativa.

MINISTERIO DE PASTORAL

- Fomentar la espiritualidad juvenil salesiana.
- Dinamizar la propuesta pastoral.
- Animar las eucaristías generales.
- Colaborar con la organización de las actividades pastorales y campañas de solidaridad.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

- Favorecer los medios de comunicación institucional (periódico, mural, cartelera emisora) que permitan la expresión de la comunidad estudiantil.
- Motivar al grupo de estudiantes para que se interesen por la lectura y creaciones literarias.
- Motivar al grupo de estudiantes para el buen uso de los medios de comunicación.
- Fomentar el uso de la página web de la Institución y otros espacios virtuales que favorecen la comunicación institucional.
- Colaborar con la organización el día del idioma.

MINISTERIO DE CONVIVENCIA Y DEMOCRACIA

- Trabajar en equipo con el personero para hacer cumplir el Manual de Convivencia.
- Fomentar los valores democráticos.
- Promover y difundir las normas de urbanidad en la convivencia diaria.
- Colaborar en la organización del grupo de estudiantes en los buenos días y en las actividades generales.
- Colaborar en la organización de las izadas de bandera.
- Velar por la buena presentación y el uso adecuado de los uniformes.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- Fomentar actividades que favorezcan un clima de estudio en la Institución y elevar el rendimiento académico.
- Conocer y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación.
- Representar a la comunidad estudiantil en el Consejo Directivo.
- Cumplir con las funciones propias como representante de los estudiantes.

MINISTERIO DE HACIENDA

- Organizar con el gobierno estudiantil actividades para recaudar fondos que faciliten la ejecución de los planes de trabajo.
- Llevar la contabilidad y rendir informe oportuno sobre ingresos y egresos.
- Presentar ante la rectoría los presupuestos de cada ministerio.
- Colaborar con la organización de la celebración para el personal docente.
- Administrar adecuadamente los recursos en consenso con rectoría, coordinaciones y gobierno estudiantil.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

- Dar la bienvenida a las personas que visitan la Institución.
- Colaborar en la organización de actividades de integración con otras instituciones.
- Velar por la buena imagen de la Institución.
- Promover la participación de la población estudiantil en eventos a nivel municipal y regional.

Criterios para la Elección

- Capacidad de liderazgo.
- Buen rendimiento académico.
- Manifestar buen comportamiento y relaciones humanas.
- Vivenciar la espiritualidad juvenil salesiana.
- Pertenecer al grado noveno, décimo o undécimo.
- Vivenciar los valores como la honestidad, el orden, la responsabilidad y la puntualidad.
- No tener procesos disciplinarios, ni académicos.
- Tener como mínimo tres (3) años de antigüedad en la Institución.
- Poseer buena expresión oral y escrita, así como buena caligrafía y ortografía.

Elección

El grupo de estudiantes de los grados novenos, décimo y once, podrán hacer parte del Gobierno Escolar Salesiano (GES), y el procedimiento de elección del mismo es el siguiente:

- Elaboración y entrega de la hoja de vida en coordinación de convivencia.
- Estudio de los postulados por parte de los directivos y del grupo de docentes que lideran el proyecto de democracia y derechos humanos de la Institución, u otros proyectos afines al ministerio al que se aspira.
- Presentación de posibles candidatos al grupo de estudiantes elegidos por voto popular para su aprobación.
- Informe de los resultados y posesión del GES mediante acto cívico.

Parágrafo. El grupo de estudiantes elegidos portarán el chaleco que los distingue como miembros del GES, los colores y el modelo serán escogidos a potestad de la Institución, deberán portarlo siempre limpio y en condiciones según la dignidad del cargo.

CAPÍTULO 11: SERVICIOS DE BIENESTAR Y COMPORTAMIENTOS

Los servicios de bienestar son ambientes y elementos dispuestos para favorecer el desarrollo integral de la población estudiantil; la utilización de dichos servicios está sometida al reglamento que rige para cada uno y a las siguientes normas:

ARTÍCULO 11.1. CAPELLANÍA Y ASESORÍA ESPIRITUAL

El servicio de Capellanía tiene como propósito guiar la formación de una comunidad escolar cristiana católica, por lo tanto, se ofrecen los servicios de un capellán en el horario que se establezca, quien atenderá a la comunidad estudiantil que libremente requiera consultas de tipo religioso, asesoría u orientación espiritual o sacramental, y al acceder a este servicio se debe tener en cuenta:

- Atender los horarios de celebración de la Eucaristía
- Participar en los actos litúrgicos con respeto y atención
- Acudir a la confesión en los horarios determinados
- Mantener comportamiento acorde con la naturaleza del servicio
- Respetar al sacerdote y demás personas que atienden el servicio
- Dentro de las actividades anuales, la Institución programa celebraciones sacramentales, para las cuales la coordinación de Pastoral definirá e informará las características de las mismas.

ARTÍCULO 11.2. CAPILLA

La capilla se establece y reconoce como un lugar de oración y comunicación con Dios, por lo que al asistir a ella se debe tener en cuenta:

- Entrar en forma ordenada y silenciosa y mantener una postura correcta con recogimiento
- Participar en las celebraciones religiosas con responsabilidad y compromiso
- Abstenerse de entrar a la sacristía sin previa autorización de la persona responsable
- Hacer uso de los libros de lectura, cantos y objetos propios de la capilla con respeto y con la debida autorización.

ARTÍCULO 11.3. SERVICIO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR

La atención individual brindada en este servicio está dirigida a los integrantes de la comunidad educativa que lo soliciten o lo requieran, para lo cual:

- La persona que solicita el servicio diligenciará el formato de remisión y lo entregará en el servicio
- Cumplir estrictamente las fechas de atención que se otorgan, teniendo en cuenta los horarios de atención de lunes a viernes de 7 a.m. a 1 p.m. y de 3 p.m. a 5 p.m.
- Diligenciar los formatos requeridos para el servicio
- Respetar a las personas que atienden el servicio
- La persona profesional encargada del servicio entregará a cada estudiante una certificación donde conste la duración de la orientación, de modo que, pueda ingresar de nuevo al aula de clase.

Parágrafo: Cuando a juicio de la persona profesional a cargo del servicio, algún estudiante requiera atención de carácter clínico, se podrá solicitar o recomendar a padres, madres o acudientes la asistencia profesional externa, siendo responsabilidad de ellos informar y reportar los conceptos y resultados emitidos oportunamente a la Institución. Con ello se deja claridad que el servicio es de carácter educativo y no psicoterapéutico.

ARTÍCULO 11.4. SERVICIO DE ENFERMERÍA

La atención individual en este servicio está dirigida a los miembros de la comunidad educativa que lo soliciten o lo requieran y en casos de urgencia para aplicación de los primeros auxilios, para lo cual se debe tener en cuenta que:

- El servicio de enfermería solo es para urgencias por actos ocurridos en la Institución o por malestar general desarrollado durante la jornada escolar
- Para tratamientos específicos cada estudiante debe presentar fórmula médica y autorización del padre, madre o acudiente
- Cuando la situación de salud amerite atención médica, se informará al padre, madre o acudiente de cada estudiante para la remisión correspondiente. Si se hace necesario una atención especial el profesional a cargo se comunicará con el acudiente de cada estudiante quien se presentará personalmente para acompañar la situación
- En ningún caso se formulará medicamento alguno por parte del personal de enfermería
- La persona profesional encargada del servicio entregará a cada estudiante una certificación donde conste duración de la atención.

ARTÍCULO 11.5. TIENDA ESCOLAR

La utilización de la tienda escolar como espacio para compartir con los demás, además del seguimiento de las reglas que tiene la Institución, exige observar las siguientes normas:

- Asumir comportamientos acordes con el respeto y la buena educación
- Respetar y dar buen trato a las personas que atienden el servicio
- Pagar en efectivo los productos solicitados
- Mantener el orden respetando las filas y turnos de cada una de las personas
- Respetar los horarios de atención establecidos para el servicio
- Depositar los desperdicios y papeles en las canecas colocadas para tal fin.

ARTÍCULO 11.6. BIBLIOTECA ESCOLAR

La utilización de la biblioteca de la Institución está sometida al reglamento que rige para este servicio y a las siguientes normas generales:

- Portar únicamente los útiles estrictamente necesarios
- No ingresar morrales, bolsos, balones, juguetes o similares
- No ingresar, ni consumir alimentos de naturaleza alguna
- Mantener silencio y compostura acordes con los buenos modales
- Mantener comportamiento acorde con la naturaleza de la lectura
- Respetar la naturaleza del espacio, y no convertirlo en aula de clase
- Respetar a las personas que atienden el servicio.

Parágrafo. La persona encargada de la atención de la biblioteca debe hacer cumplir con rigurosidad las normas establecidas para el buen funcionamiento, por lo que la comunidad educativa debe ser comprensible con el manejo de las normas en dicho espacio.

ARTÍCULO 11.7. SITIOS Y AULAS ESPECIALES

La utilización de los sitios y aulas especiales de la Institución está sometida al reglamento que rige para cada uno y a las siguientes normas, según cada lugar:

Aula de Informática

- Ingresar al salón en forma ordenada y silenciosa
- Ubicarse con prontitud en el puesto de trabajo y permanecer en el sitio asignado
- Verificar las condiciones de los equipos, aparatos y computadores e informar al docente cualquier anomalía antes de comenzar la práctica
- Hablar, si se necesita, en tono de voz moderado
- Tratar los equipos con esmero y cuidado y evitar el uso inadecuado de las diferentes partes del computador
- Ingresar con las manos limpias y no ingerir alimentos de ninguna naturaleza
- No ingresar libros, morrales, bolsos, balones, juguetes o similares
- Ingresar únicamente en la hora asignada y cuando se encuentre la persona responsable o docente
- El uso de internet es únicamente con fines académicos, no está permitido ingresar a ningún sitio web sin la autorización de la persona encargada o docente
- Dejar el salón en el mismo orden en que se encontró.

Sala de Audiovisuales

- Solicitar con un día de anticipación el préstamo de la sala, diligenciando la planilla predeterminada
- Ingresar únicamente en la hora asignada y con la persona responsable de la clase
- Ubicarse con prontitud en el puesto de trabajo, permanecer en el sitio asignado y en silencio
- No ingresar libros, morrales, bolsos, balones, juguetes o similares
- Entrar con las manos limpias y no ingerir alimentos de ninguna naturaleza
- Cuidar el buen estado de los muebles, cortinas y equipos y responder por daños o pérdida de materiales.

Aula de Música

- Ingresar al salón en forma ordenada y puntual
- Llevar lo necesario para el trabajo en el aula, según acuerdo previo con docente encargado
- Cuidar los elementos de la sala y conservar el buen estado el lugar y dejar ordenado al concluir la clase o actividad.

Sala de Deportes

- Ingresar solo con la autorización de la persona encargada
- Cuidar el buen estado del lugar y dejar ordenado al concluir la actividad
- Tener presente que, la sala es para préstamo de los elementos deportivos, el grupo de estudiantes no debe permanecer en ella durante horas de clases.

Laboratorios

- Ingresar de manera ordenada, mantener la disciplina de trabajo, permanecer en el grupo asignado y usar la bata blanca reglamentaria
- No introducir ni consumir ningún tipo de alimento
- Conocer y poner en práctica el reglamento de seguridad, avisar y acudir al docente o persona responsable cuando se presenten problemas de seguridad
- Evitar el uso de elementos no programados para la práctica
- Responder por cualquier daño o pérdida de los materiales recibidos, lo que se hará dentro de los cinco días hábiles siguientes
- Dejar el laboratorio en perfecto orden y aseo al finalizar la clase
- Seguir las indicaciones dadas por la persona o docente encargado, antes de iniciar la sesión para garantizar la seguridad y productividad en el trabajo y desarrollar las prácticas de laboratorio según las instrucciones
- No sacar del laboratorio material reactivo, ni elementos del mismo
- Asumir que no hay responsabilidad del personal docente, ni de la Institución si se violan las normas de seguridad contenidas en el reglamento del área.

Parágrafo: Los lugares de la Institución y la dotación que hay en ellos son para beneficio de la comunidad educativa y han de mantenerse en buen estado, por ello, en caso de daño o pérdida de algún elemento se acordará con el padre, la madre o acudiente, la reposición o pago del mismo.

ARTÍCULO 12.8. PATIOS DE DESCANSO Y DE RECREO

- Aprovechar adecuadamente el tiempo de descanso
- Permanecer en los espacios asignados y no en las aulas, escaleras, corredores u otros lugares no autorizados
- Participar activamente en los recreos comunitarios
- Depositar las basuras y papeles e las canecas colocadas para tal fin, no dejar ningún desorden en el lugar
- Mantener comportamiento acorde con la urbanidad y adoptar siempre posiciones correctas.

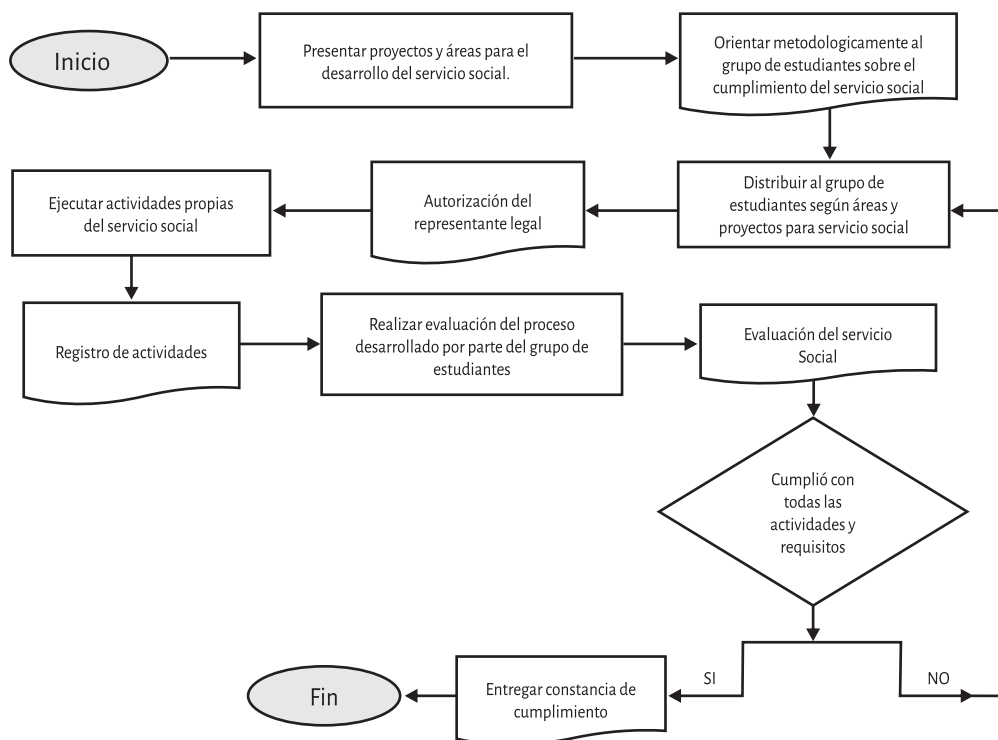
CAPÍTULO 12: SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

De conformidad con el artículo 97 de la Ley 115 de 1994, y el artículo 39 del Decreto 1860 de 1994, es obligación de la comunidad estudiantil durante los grados de estudio décimo y undécimo, prestar el servicio social estudiantil; servicio que hace parte del currículo y por ende del proyecto educativo institucional de la Institución y es requisito indispensable para obtener el título de bachiller según los artículos 2 y 7 Resolución 4210 de 1996.

De acuerdo con lo anterior el Servicio Social Estudiantil Obligatorio, hace parte integral del currículo y de el Plan de Estudios, pretende integrar la comunidad estudiantil a la vida comunitaria, y se debe adelantar con una intensidad mínima de ochenta horas mediante un proyecto pedagógico en el grado décimo, el cual se convierte en requisito para optar al título de Bachiller.

Etapas para el Desarrollo

Actividad	Detalle	Responsable	Registro
Presentar las áreas y proyectos	Presentar al grupo de estudiantes las áreas y proyectos para el desarrollo del servicio social, estas actividades estarán concentradas en los proyectos pedagógicos y demás convenios presentes en la propia institución.	Coordinador de Convivencia	Fotográfico
Orientar sobre la metodología a desarrollar	Orientar al grupo de estudiantes sobre la metodología para el correcto desarrollo del servicio social, especificar responsabilidades, horarios, recursos, y seguimiento para dar cumplimiento a las acciones que se designen con el proyecto o área elegida	Coordinación de convivencia y docentes de áreas ó proyectos	Formato de Organización
Distribuir al grupo de estudiantes en las diferentes áreas y proyectos	Distribuir en áreas, sedes o lugares al grupo de estudiantes que desarrollarán su servicio social, asignar estudiantes conforme a la necesidad de cada proyecto o área y a sus intereses y contar con la autorización escrita de la familia o representante legal	Coordinación de convivencia	Formato de Autorización
Ejecutar el servicio social	Realizar seguimiento continuo al trabajo que realiza el grupo de estudiantes en el servicio social, mediante revisión del cronograma de actividades	Coordinación de convivencia	Registro de Actividades
Evaluar las actividades realizadas	Cada estudiante debe presentar un informe periódico sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades, y los supervisores realizarán evaluación del desarrollo del servicio social, asignando una valoración por periodo.	Coordinación de convivencia y docentes de áreas o proyectos	Evaluación del Servicio Social
Finalizar y generar constancia	Verificar el trabajo realizado por cada estudiante y entregar constancia de cumplimiento de 80 horas de servicio social; cada estudiante debe realizar y presentar un trabajo donde se exponga el desarrollado de las actividades en el año con base a la guía inicial dada al inicio (Anteproyecto, Proyecto, Evaluación y Proyecto Final).	Coordinación de convivencia y docentes de áreas o proyectos	Constancia Cumplimiento de Servicio Social.



CAPÍTULO 13: SALIDAS ESCOLARES Y REPRESENTACIONES

ARTICULO 13.1. SALIDAS PEDAGÓGICAS

Las salidas escolares constituyen experiencias académicas prácticas, componentes fundamentales y complementarias del currículo escolar, importantes para el entendimiento y apropiación de los contenidos tratados en las distintas asignaturas; estas actividades buscan favorecer el desarrollo integral de la comunidad estudiantil.

El objetivo de las mismas debe ser pedagógico y presentado con antelación a rectoría institucional y solo en casos fortuitos a quien se delegue como encargado; una vez aprobado por esta instancia, se presenta a los padres, madres o acudientes del grupo de estudiantes. Las prácticas pedagógicas podrán tener una duración de un día o más, dependiendo de los objetivos que se desean lograr y la etapa del desarrollo del grupo de estudiantes.

Las salidas escolares se pueden realizar de acuerdo con lo establecido en la Directiva Ministerial 55 de 2014, la cual establece que:

- Se debe informar con debida antelación a los padres, madres o acudientes, la programación de cada salida pedagógica y contar con la autorización escrita por parte del representante legal.
- El grupo de estudiantes que no participe en la salida pedagógica deberá desarrollar un trabajo establecido previamente por el o la docente encargada.
- Dependiendo del tipo de salida o actividad, se debe dar aviso a las autoridades respectivas (Policía Nacional, Cruz Roja Colombiana, Secretaría de Tránsito, ESE departamental, etc.), el lugar de la salida llegada o recorrido de la misma, el número de estudiantes participantes y las actividades.
- Para el caso de salidas que requieran la contratación de transporte, la Institución debe verificar que las empresas de transporte y sus vehículos cuenten con las licencias, autorizaciones, permisos y revisiones técnicas definidos por las normas vigentes para su operación y funcionamiento.
- La rectoría de la Institución deberá informar de esta actividad a la Secretaría de Educación el itinerario, el cronograma, así como el plan logístico y de seguridad, y la secretaría al revisar la documentación podrá ejercer funciones de vigilancia y control.
- Todos los miembros de la comunidad educativa que participan en dicha salida deberán acreditar la afiliación al sistema general de seguridad social; asimismo, la Institución debe tomar las pólizas de seguro para amparar posibles riesgos. Para lo cual se requiere gestionar con los padres, madres y acudientes la adquisición de pólizas de seguro para amparar posibles riesgos.
- En general la Institución debe cumplir con lo establecido Directiva Ministerial 55 de 2014 sobre la planeación, desarrollo y seguridad de las salidas pedagógicas, y en caso tal que aplique sobre hospedaje y alimentación.

ARTICULO 13.2. REPRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS, CULTURALES Y/O RECREATIVAS

La comunidad estudiantil que representa a la Escuela Normal Superior María Auxiliadora en actividades académicas, deportivas, culturales o recreativas deben cumplir con los siguientes requisitos:

- La participación debe ser de carácter voluntario
- Ser convocado el personal docente o directivo docente de la Institución para tal fin, y traer una carta de petición explícita.
- Contar con la autorización escrita del representante legal, la cual contar con una copia para la Institución.

- La participación del grupo de estudiantes convocado estará supeditada a los criterios del docente encargado de estas asignaturas que como mínimo deben responder a un buen desempeño académico, disciplinario y de convivencia.
- La persona responsable de la representación debe informar por escrito a rectoría, coordinaciones y posteriormente al personal docente el listado de quienes representarán a la Institución.
- El grupo de estudiantes debe asumir con responsabilidad las actividades realizadas en su ausencia en las asignaturas, contando con apoyo por parte del grupo de docentes.

Parágrafo 1. Cuando algún miembro de la comunidad estudiantil represente a la Institución en alguna actividad, el personal docente debe favorecer el desempeño académico, para lo cual se deben establecer previamente acuerdos sobre las actividades escolares que se deben desarrollar; sin embargo, si el o la estudiante incumple los acuerdos, podrá verse afectado en su desempeño académico.

CAPÍTULO 14: ESTÍMULOS

ARTÍCULO 14.1. ESTÍMULOS A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL

Los estímulos son un reconocimiento expreso o tácito que anima el esfuerzo individual, sin crear discrepancias y conflictos entre el grupo de estudiantes y que por el contrario ayuda a su crecimiento personal. Estos aplican para quienes se destacan por sus actitudes positivas.

No obstante que el mejor estímulo al esfuerzo es la satisfacción del deber cumplido y el progreso en su madurez integral.

El grupo de estudiantes que con su eficiente y responsable desempeño se haya destacado en la vivencia de los valores y desempeños institucionales, se hará merecedor a estímulos en cada periodo académico o al finalizar el año lectivo, según caso y se hace acreedor a los siguientes estímulos:

- Reconocimiento verbal o escrito en el observador y en el boletín.
- Ser seleccionado para izar el Pabellón Nacional o el de la Institución.
- Reconocimiento en comunidad e integración de delegaciones para representar la Institución en actividades deportivas, artísticas, culturales, científicas, entre otras.
- Ser proclamado en la clausura o ceremonia de graduación, exaltando aspectos como:
 - Excelencia.
 - Mejor Bachiller – Mejor Normalista Superior.
 - Salesianidad.
 - Rendimiento Académico.
 - Superación o Mejoramiento.
 - Liderazgo.
 - Crecimiento en la Fe.
 - Colaboración.
 - Presentación Personal.
 - Mejor Desempeño Pedagógicas.
 - Perseverancia.

ARTÍCULO 14.2. ESTÍMULOS PARA LA FAMILIA O CUIDADORES

Para las familias el mejor estímulo es la propia satisfacción del deber cumplido, como los PRIMEROS RESPONSABLES de la educación de sus hijos e hijas, y el contar con la Institución educativa que, con tanto gusto, esmero, dedicación y amor, le colabora en la formación integral, sin embargo, la Institución establece los siguientes estímulos para las familias:

- Mención de honor a las familias que participen con sentido de pertenencia y colaboración en el desarrollo del PEI y el progreso de la Institución y las escuelas familiares.
- Celebración del día de la familia.
- Recibir comentarios positivos y felicitaciones por el buen desempeño de sus hijos, hijas o acudidos en todos los campos
- Recibir como propios los estímulos y distinciones que se le otorgan a sus hijos e hijas o acudidos.

ARTÍCULO 14.3. ESTÍMULOS PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE

Para el personal docente de la Escuela Normal María Auxiliadora debe ser el mejor estímulo, el deber cumplido con amor, compromiso, sentido de pertenencia y profesionalismo, encontrar en él su propia realización humana y formar parte de una comunidad que cuenta con las condiciones y el ambiente propicio para desempeñar su vocación docente como formador de docentes líderes de calidad integral. La Institución establece los siguientes estímulos o distinciones:

- Todos los estímulos contemplados en la Legislación Nacional vigente.
- Ser elegido para participar en eventos recreativos, de capacitación y actualización.
- Reconocimiento público al personal que se destaque por el proceso de investigación, gestión y cumplimiento responsable, creativo y generoso de su trabajo.
- Reconocimiento a los directores de curso por su excelente desempeño.
- Promover y facilitar los espacios y momentos para recreación, integración, convivencia.
- Registrar en su hoja de vida hechos aspectos significativos en su desempeño como docente.
- Celebración del día de los y las docentes, como reconocimiento a su labor.
- Hacer reconocimiento por su labor y buen desempeño, así como por antigüedad.

CAPÍTULO 15: REGLAMENTACIÓN DE LA CASA ESTUDIANTIL

Además de las normas que contempla el Manual de Convivencia, se presenta el reglamento para las niñas y las jóvenes que utilizan el servicio de la casa estudiantil de la Escuela Normal Superior María Auxiliadora.

ARTÍCULO 15.1. SERVICIO DE CASA ESTUDIANTIL

La casa estudiantil se define como una estrategia de permanencia para la población en edad escolar, habitante del área de influencia de la Institución, que está por fuera del sistema educativo por causas asociadas a la dispersión poblacional, la ruralidad, el desplazamiento forzado y el contexto socioeconómico.

Tiene como objetivo garantizar los procesos educativos de las beneficiarias mediante el servicio de casa estudiantil, dando cumplimiento de sus derechos y deberes y la práctica de los valores como el respeto, la disciplina, la tolerancia, la responsabilidad, sentido de pertenencia y valoración de su entorno, entre otros, para lograr su dignificación humana y ciudadana.

ARTÍCULO 15.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA INGRESO

- Que en el momento de ingreso cumpla una edad mínima para el grado sexto.
- Haber solicitado el servicio el año anterior a través del formulario asignado para tal fin.
- Que la estudiante provenga de la zona rural del área de influencia de la casa estudiantil.
- Que exprese y demuestre su deseo de ingreso voluntario.
- Que sea estudiante con deseos de superación y compromiso.
- Que cuente con un acudiente que la represente y que responda por los compromisos y obligaciones de la Institución.
- Que no padezca algún tipo de enfermedad que le genere riesgos o vulnere sus derechos o que le impida realizar actividades relacionadas con los programas de estudio la vida institucional.
- Firmar compromiso de respeto a las normas de la Institución y de cumplimientos de deberes y obligaciones relacionadas con la casa estudiantil.

ARTÍCULO 15.3. COMITÉ DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA DE LA CASA ESTUDIANTIL

En cumplimiento a lo dispuesto en la resolución 5396 de 2016 en el Artículo 1, se crea el comité institucional de admisión y permanencia, dicho comité estará conformado por:

- El Rector o rectora, quien lo preside.
- Un (1) Coordinador.
- Un (1) docente.
- Dos (2) padres o madres de familia, elegidos por la asamblea de padres y madres de familia cuyas hijas sean beneficiarias del servicio.

Parágrafo: Los integrantes del comité que sean designados o elegidos cumplirán sus funciones para un año lectivo. En caso de renuncia de uno de los miembros del comité durante su periodo, deberá ser remplazado para culminar el periodo por otro miembro con las mismas cualidades y designado o elegido por la persona o el órgano respectivo.

Funciones

Son funciones del comité institucional de admisión y permanencia de estudiantes en el servicio de casa estudiantil, las siguientes:

- Con base en las normas constitucionales y legales vigentes, la Resolución 641 de 2016, el comité emitirá concepto favorable, condicionado o desfavorable para que una estudiante pueda acceder al servicio de internado, para cada semestre del año lectivo y de ello se deberá dejar un acta debidamente formalizada.
- Con base a las normas legales vigentes, especialmente la Resolución 641 de 2016, el comité emitirá concepto favorable o desfavorable de manera oportuna y ajustado al debido proceso, para que una estudiante pueda permanecer en el servicio, cuando esta haya presentado eventos que lesionen las normas básicas de convivencia y/o no esté cumpliendo con los requisitos básicos que le permitieron acceder al servicio.
- El comité podrá proponer al Consejo Directivo, estímulos para las estudiantes usuarias del servicio que se destaquen por su ejemplar comportamiento y excelente rendimiento académico.
- Las demás que crean conveniente para una óptima regulación del servicio y para la operatividad del comité.

ARTÍCULO 15.4. PERFIL DE LA ESTUDIANTE EN CASA ESTUDIANTIL

Persona comprometida con su formación, segura de sí misma y con una visión de futuro a partir de un claro conocimiento de su realidad, capaz de autoevaluarse y actuar con autonomía, consciente de la necesidad de administrar bien el tiempo para responder a sus deberes. Abierta al cambio, que desarrolla actitudes y habilidades para administrar su propio proyecto de vida, y descubrir sus potencialidades para cultivarlas y sus limitaciones para mejorar.

Persona que utiliza el diálogo como mecanismo de conocimiento de sí misma, crecimiento y mejoramiento continuo, responsable de sus deberes académicos, formativos e integrales como también de las actividades extraescolares, que desarrolla las competencias ciudadanas, y la conciencia del cuidado y conservación del medio ambiente.

Durante su estadía en el servicio de casa estudiantil, mantiene una sana relación con su familia y demuestra gratitud ante quienes se interesan en su formación. Además, asume la identidad propia de la Institución que es la formación salesiana, y la demuestra con su actitud positiva frente a la vida, frente a sí misma y en la relación con los demás.

Desarrolla competencias para convivir y compartir, para practicar la solidaridad y para participar en la solución de los problemas que afectan su contexto. Reconoce la dignidad y trascendencia de la persona, se preocupa por desarrollar la sana autoestima y por ser respetuosa con el grupo de estudiantes, personal docente y directivo docente, y demás personas que conforman la comunidad educativa.

En general se interesa por el bien común antes que el beneficio personal, es comprometida con las normas del servicio de manera honesta, eficaz.

ARTÍCULO 15.5. DERECHOS Y DEBERES DE LAS ESTUDIANTES EN CASA ESTUDIANTIL

DERECHOS	DEBERES
<ul style="list-style-type: none"> - Recibir una educación, acorde a las exigencias del MEN, la Secretaría de Educación y los criterios institucionales. - Conocer el manual de convivencia, filosofía y los principios que definen las orientaciones del servicio. - Ser respetada como una persona en su honra y su buen nombre por todos los miembros de la comunidad educativa. - A la salud, en caso de enfermedad o accidente recibir la atención de los primeros auxilios y a que se les comunique inmediatamente a la familia o acudientes. - Sana relación con su familia, aprovechando las salidas, llamadas y visitas. - Ser atendida y escuchada personalmente por sus mayores: Familia, directivos y docentes. - Gozar de un ambiente sano, estético y agradable que le permita un buen proceso de aprendizaje y convivencia. - A que sus pertenencias sean respetadas por sus compañeras. - Participar en jornadas de formación, recreación y de mejoramiento de calidad de vida e implementar buenos hábitos. - Acceder a la biblioteca y aprovechar los recursos que hay en ese espacio pedagógico para su aprendizaje. - Recibir oportunamente los alimentos en buen estado de conservación y preparación, ajustados a las minutas establecidas que satisfagan las etapas del crecimiento. - A tener lo necesario para su manutención en la casa estudiantil (ropa particular, útiles de aseo y útiles escolares). - Utilizar el mobiliario con que cuenta el servicio. - Derecho al debido proceso. - Utilizar los recursos tecnológicos que favorezcan su tarea académica (Computadores de la Institución y/o personales) y al uso del teléfono móvil como medio de comunicación con su familia. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplir con las jornadas académicas estipuladas en el horario institucional y tener sentido de responsabilidad en las actividades académicas, manteniendo un buen rendimiento académico durante el año. - Cumplir con lo establecido en el manual de convivencia y la filosofía institucional. - Mantener buena convivencia con las personas encargadas del proceso de acompañamiento en la casa estudiantil. - Respetar a cada persona de la comunidad educativa en su honra y su buen nombre, participar con respeto en todas las actividades religiosas propuestas por la Institución y/o la casa estudiantil. - Estar bien presentadas especialmente los domingos para asistir a la eucaristía. - Tener hábitos saludables, contar con acudiente en Granada a quien se le pueda avisar en caso de necesidad y que estos llamados sean atendidos con prontitud. - Manifestar una actitud de agradecimiento y sencillez hacia su familia, salir a su casa de acuerdo con lo establecido en la matrícula, firmando los formatos correspondientes y recibir llamadas los miércoles de 7:00 a 7:30 pm; los sábados y domingos a partir de las 2:00pm hasta las 4:30pm. - Mantener comunicación asertiva con los diferentes miembros de la comunidad educativa. - Favorecer que exista un ambiente sano, estético y agradable que le permita un buen proceso de aprendizaje y convivencia, siendo responsable especialmente con los oficios asignados y con el estudio personal y en silencio. - Respetar las pertenencias de sus compañeras, no hacer préstamos de ropa, ni venta de ropas, ni objetos. - Mantener una actitud positiva en jornadas de formación, de recreación y de mejoramiento de calidad de vida e implementar los buenos hábitos propuestos. - Utilizar la biblioteca siguiendo el reglamento interno para su uso. - Consumir los alimentos, ajustados a las minutas establecidas y ser respetuosas con las manipuladoras de alimentos. - Llegar puntual los domingos o lunes festivos (antes de las 4:30 pm) y organizar sus pertenencias antes de las 4:30 p.m. - Tener lo necesario para su estadía y hacer que este marcado: útiles escolares, útiles de aseo y ropa adecuada (no se admiten short, ni blusas escotadas y/o de tiras). - Cuidar y responder por el mobiliario asignado como dotación en el servicio de casa estudiantil y responder por daños ocasionados a las instalaciones, dependencias, al igual que los elementos de la Institución. - Comprometerse en su formación y asumir las faltas cometidas, a través del debido proceso. - Ser responsable y cuidadosa con los recursos tecnológicos permitidos y hacer buen uso de ellos en los tiempos establecidos (que su presencia sea formativa y académica).

ARTÍCULO 15.6. DERECHOS Y DEBERES DE LAS FAMILIAS O ACUDIENTES

DERECHOS	DEBERES
<ul style="list-style-type: none"> - Participar activamente en el proceso de admisión y matrícula. - Conocer el manual de convivencia, filosofía y los principios que definen las orientaciones del servicio. - Acceder a la información clara y oportuna acerca del proceso de formación de su hija. - Ser beneficiados con el servicio para sus hijas, si ellas cumplen con las condiciones previstas. - Participar de forma activa de la Comunidad Educativa. - Recibir asesorías de los diferentes estamentos de la Institución. - Recibir un trato cortés y respetuoso por parte de los miembros de la Institución. - Ser informados oportunamente sobre el cronograma, las actividades institucionales. - Presentar iniciativas y sugerencias que contribuyan a la formación integral de la comunidad. - Poder autorizar las salidas no contempladas por escrito, asignando una persona responsable (debe ser mayor de edad). 	<ul style="list-style-type: none"> - Asistir personalmente a la entrevista de admisión del estudiante residente y a la matrícula. - Comprometerse con lo establecido en el manual de convivencia, especialmente con el servicio de casa estudiantil. - Ser responsable con el pago mensual del servicio, según lo establecido en la Resolución 5397 de la SEDMETA. - Mantener la comunicación con su hija y con las personas responsables del servicio de casa estudiantil, para favorecer la formación integral. - Velar por el bienestar de la estudiante. - Asistir puntualmente a las reuniones programadas o cuando se solicite su presencia. - Asumir la responsabilidad de la salida de sus hijas, cuando las autorice a salir sola. - Acudir al internado cuando se presente alguna situación especial de salud de su hija, o tener un acudiente responsable en Granada.

Parágrafo. Si un padre, madre o acudiente solicita el cupo para el servicio de casa estudiantil se le sugiere que antes de pedirlo, piense que es para todo el año y haga todo lo posible para que la niña permanezca firme en esta decisión.

ARTÍCULO 15.7. NORMAS PARA LOS SITIOS RESERVADOS EN CASA ESTUDIANTIL

Practicar las normas de urbanidad y buena educación en todos los sitios

Dormitorio

Es un lugar de descanso e intimidad por lo tanto se deben tener en cuenta las siguientes normas:

- Usar este lugar con el debido respeto, evitar comer, jugar o conversar en momentos de descanso.
- Usar y mantener en perfecto orden y aseo cada sitio de esta dependencia.
- Respetar el descanso de las compañeras, mantener actitud de silencio durante y después de apagada la luz. por tanto, no se permite estudiar dentro del dormitorio y después de las 9:20. p.m.
- Mantener en orden el armario con su ropa y elementos de uso personal.
- Usar pijama adecuada a la hora de dormir.
- Ingresar al dormitorio en silencio.

Estudio

Uno de los objetivos del servicio es favorecer el enriquecimiento académico y formativo, por lo tanto, se debe:

- Respetar los lugares y tiempos asignados para el estudio. (Biblioteca, salón de estudio).
- Mantener ordenado los lugares que utilizaron para el estudio.
- Mantener ordenado el pupitre y velar por su conservación.
- Aprovechar al máximo el tiempo realizando tareas, repasando o en lecturas formativas.
- Respetar los útiles de estudio de sus compañeras.
- Respetar a la persona que los acompaña en el estudio y tener en cuenta sus observaciones.
- Emplear los medios tecnológicos (Computador) para uso exclusivamente académico, durante el estudio de 3 a 4:30 p.m.
- El estudio personal es en silencio desde la 6:00 a 7: 30.p.m.

Comedor

- Ingresar al comedor con una presentación personal adecuada (No usar chanclas, entrar con el uniforme completo).
- Mantener la loza completa y ordenada, evitar prestar la loza a ninguna persona.
- Respetar a la hermana o/y a la persona encargada de acompañarlas y tener en cuenta sus observaciones.
- Pedir permiso para ausentarse del comedor.
- Respetar y agradecer a las manipuladoras de alimentos.
- Dar buen uso a la caneca de desechos.
- Colaborar en el servicio para organizar, la mesa, el lavaplatos, o el piso y actuar con responsabilidad y eficacia.
- Usar normas básicas de convivencia en el comedor, evitar gritar, correr, jugar, hablar con la boca llena, tratar temas desagradables o de doble sentido, subir los codos a la mesa, taparse con el mantel.
- Consumir los alimentos que se le proporcionan según la minuta dada por secretaria de educación.
- Mantener el puesto asignado, mientras se toman los alimentos.
- Llevar al comedor lo exclusivamente necesario, (no entrar: libros, juegos, celulares, peine u otros objetos).

Biblioteca

- No entrar bolsos, ni comida a este lugar.
- Hacer buen uso de los textos y del internet (exclusivamente con fines académicos o formativos).
- Conservar en buen estado los libros facilitados por la Institución, no rayar, ni escribir en los libros, no arrancar las hojas.
- Trabajar en silencio y respetar el trabajo de las compañeras.
- La biblioteca, es un espacio para realizar trabajo individual, no grupal.

ARTÍCULO 15.8. ESTÍMULOS PARA LAS ESTUDIANTES DE LA CASA ESTUDIANTIL

- Observaciones positivas, felicitaciones en forma oral y escrita, cuando sobresalgan en rendimiento académico, buen comportamiento, colaboración y convivencia.
- Una mención de honor por rendimiento académico, buen comportamiento, orden, aseo, espíritu de colaboración y por participar en actividades planeadas por el servicio.

ARTÍCULO 15.9. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA EN LA CASA ESTUDIANTIL

- Incumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
- Acciones deshonestas como quedarse con el teléfono móvil o usarlo fuera del día y horario establecido.
- Manifestar exigencias y/o desprecios hacia las actividades propuestas en la casa estudiantil.
- Engaño y mentira de forma grave y/o sistemática.
- Falsedad en la información suministrada por la familia o acudiente para hacer uso del servicio de casa estudiantil.
- Salir sin el debido permiso de la Institución y a lugares diferentes a los prescritos.
- Práctica y difusión de actividades supersticiosas en la casa estudiantil.
- Bajo rendimiento académico teniendo en cuenta el sistema de evaluación de la Institución y/o reprobación del año escolar.
- Falta de respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Uso inadecuado de los diferentes espacios e implementos que se les facilitan para su formación integral.

CONSECUENCIAS APLICABLES.

- Diálogo con la estudiante, verificación de los hechos y llamado de atención oral.
- Estrategia de seguimiento y solución de la falta.
- Si la estudiante reincide en la falta se hará registro escrito en el formato de seguimiento académico y/o disciplinario.
- Análisis del caso para determinar la sanción respectiva.
- Comunicación de las faltas al padre o madre de familia y/o acudiente.
- Si a pesar del acompañamiento el estudiante reincide en las faltas mencionadas durante el mismo período se considera un agravante y se trata según lo estipulado por el comité.
- Aplicación de comparendo pedagógico de acuerdo con la falta cometida.
- Firma de acta de compromiso disciplinario y académico.
- Análisis del caso y adopción de medidas pedagógicas y disciplinarias.
- Cuando sea un caso de acoso o violencia escolar se presentará el conflicto ante el Comité Escolar de Convivencia, el cual aplicará los protocolos de la ruta de convivencia.

Parágrafo: Según la gravedad de los casos, se evaluará la cancelación del servicio de casa estudiantil, lo que no implica la suspensión del servicio educativo; por tanto, podrá continuar como estudiante externa a la casa estudiantil. Es importante tener en cuenta que las situaciones de convivencia propiamente de la casa estudiantil, no deben ser tratados en la comisión de evaluación sino directamente en el Comité de Admisión y Permanencia de la casa estudiantil.

ARTÍCULO 15.10. LOS COSTOS DEL SERVICIO DE CASA ESTUDIANTIL

Los costos a sufragar por parte de las personas responsables de las estudiantes beneficiarias del servicio de casa estudiantil, serán tasados y fijados anualmente mediante acto administrativo expedido por la Secretaría de Educación del Meta.

ARTÍCULO 15.11. TUTORÍA EN CASA ESTUDIANTIL

La Tutora de las estudiantes tendrá como funciones básicas:

- Cumplir y hacer cumplir con las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas en el manual de convivencia, especialmente lo contemplado para las estudiantes que hagan uso del servicio de la casa estudiantil.
- Participar en los comités que sean requeridos por rectoría.
- Planear y programar junto con rectoría actividades de su competencia de acuerdo con los criterios establecidos en el PEI, Manual de Convivencia y compromisos laborales.
- Coordinar su acción con los responsables de los demás servicios de bienestar que se ofrecen en el servicio de casa estudiantil.
- Orientar y asesorar a las estudiantes y sus familias sobre la aplicación de la filosofía de la Institución.
- Generar condiciones de interlocución permanentes y productivas basadas en el respeto con el propósito de lograr la corresponsabilidad en la formación de las estudiantes.
- Atender los casos especiales de comportamiento que se presenten.
- Asistir con orientaciones pedagógicas las tareas escolares durante las horas de estudio en la casa estudiantil.
- Programar y ejecutar actividades tendientes a formar líderes.
- Responder integralmente por el cuidado de las estudiantes desde la finalización de la jornada escolar hasta el inicio de la misma al siguiente día.
- Presentar periódicamente los informes y avances de los programas ejecutados a rectoría y directora de la casa.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento, aseo y seguridad de las instalaciones, materiales y equipos confiados a su manejo.
- Velar por la ejecución del programa ecológico, de manejo de tiempo libre contemplados en el PEI.
- Las demás que se establezcan en el establecimiento educativo de acuerdo con las funciones de la tutoría.

CAPÍTULO 16: MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA

ARTÍCULO 16.1. MEDIOS FORMALES E INFORMALES DE COMUNICACIÓN

Se consideran medios formales de comunicación institucional los siguientes:

- Circulares informativas de carácter institucional.
- Decretos o Resoluciones institucionales.
- Acuerdos institucionales.
- Citaciones escritas de diferentes áreas como, coordinaciones, orientación escolar, docentes de áreas, rectoría.
- Carteleras informativas.
- Periódico institucional.
- Correo institucional.

Se consideran medios informales de comunicación:

- Redes sociales de la Institución.
- Grupos de WhatsApp, al respecto, estos se crean únicamente con función para el administrador, de modo que, solo se permita la función de compartir información, y dentro del horario laboral establecido.

ARTÍCULO 16.2. PAGÍNAS OFICIALES

Página web de la Institución: <https://www.ensmariaauxiliadora.edu.co/>

Página de Facebook: Escuela Normal Superior María Auxiliadora-Granada Meta
<https://www.facebook.com/profile.php?id=100053630334018>

En estas páginas virtuales la comunidad educativa podrá consultar información relacionada con todos los eventos o acontecimientos pedagógicos, el horizonte institucional y demás información relevante para los integrantes de la comunidad educativa y comunidad en general.

ARTÍCULO 16.3. PERIÓDICO INSTITUCIONAL

La Escuela Normal Superior María Auxiliadora cuenta con un periódico institucional denominado “InfoMaría”, el cual está liderado por el grupo de docentes y la comunidad estudiantil del Programa de Formación Complementaria. El propósito de dicho medio de comunicación es servir como mecanismo de difusión del quehacer académico y pedagógico de la Institución. El enlace para su consulta es:
<https://sites.google.com/view/informaria?pli=1>

ARTÍCULO 16.4. CARTELERAS INSTITUCIONALES

La Institución dispone para toda la comunidad educativa, carteleras informativas distribuidas en diferentes zonas con el propósito de comunicar aspectos relacionados con la programación institucional, los proyectos pedagógicos transversales, los reconocimientos institucionales, entre otros propósitos.

ARTÍCULO 16.5. HORARIO DE ATENCIÓN A LAS FAMILIAS O ACUDIENTES

De manera anual el personal docente y directivo docente establecerá un horario para garantizar la atención respectiva a los padres, madres o acudientes, con el propósito de favorecer los mecanismos de comunicación relacionados con el proceso formativo del grupo de estudiantes. Estos horarios se fijarán en una cartelera institucional informativa en el área de recepción para que puedan ser consultados por toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO 16.6. OTROS MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

Dentro de la Institución educativa se emplean otros espacios como mecanismos de comunicación los cuales son:

- Buenos días
- Direcciones de curso.
- Reunión de docentes.
- Asamblea de padres y madres.

CAPÍTULO 17: DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 17.1. ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Lo que se propone con el Decreto 1965 de 2013 es que, a partir del presente Manual de Convivencia, se realice un proceso de actualización, teniendo en cuenta los lineamientos que permiten incorporar las definiciones, principios y responsabilidades planteadas por la Ley 1620 de 2013. Este proceso de actualización forma parte de la revisión anual que debe realizar la comunidad educativa en sus procesos de mejoramiento continuo.

De acuerdo con lo anterior, en el siguiente esquema se propone una serie de pasos y recomendaciones generales que se deben tener en cuenta durante el proceso de actualización del manual de convivencia:

Planeación	Cada año el comité escolar de convivencia elabora un cronograma de revisión y ajuste al manual de convivencia. Consolidación del equipo de trabajo el cual incluye representación de toda la comunidad educativa
Lectura del Contexto	Identificación de riesgos y situaciones que afectan la convivencia, oportunidades de mejoramiento, evaluación de los proyectos pedagógicos transversales. Metodología: Grupos focales-entrevistas-encuestas-análisis de resultados, pruebas saber competencias ciudadanas, análisis del contenido del manual-construcción de árbol de problemas.
Análisis de la Información	Identificación de ajustes al manual de convivencia y elaboración de propuesta.
Elaboración	Reuniones, encuentros de reflexión con todos los estamentos de la Institución Construcción colectiva de acuerdos Revisión de la propuesta pedagógica Ajustes a protocolos de atención.
Adopción	Presentación al consejo directivo de la propuesta de actualización del manual de convivencia. Adopción del Manual dejando constancia mediante acta.

ARTÍCULO 17.2. MEDIOS DE SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Una vez actualizado el Manual de Convivencia, la Institución debe socializar a toda su comunidad educativa el trabajo y los acuerdos planteados en el, para lo cual debe emplear los diferentes medios de comunicación formal e informal con los que dispone; así mismo debe favorecer para dicha socialización los espacios de encuentro como las asambleas para padres y madres, las escuelas familiares, el área de ciencias sociales de la Institución, este último espacio, se considera particularmente para la comunidad estudiantil.

ARTÍCULO 17.3. VIGENCIA Y DEROGATORIAS

El presente Manual de Convivencia fue adoptado por Consejo Directivo, será divulgado y aplicado a partir de la fecha de su publicación, deroga el Acuerdo No 03 de febrero 25 de 2023 y modifica las disposiciones que le sean contrarias.

